



Numero de boletin: 29624

Fecha: 26/11/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

75498---ACORDADA H.C.S.J 1408 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-19  
75530---ACORDADA H.C.S.J 1426 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-22  
75531---ACORDADA H.C.S.J 1427 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-22  
75532---ACORDADA H.C.S.J 1430 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-22  
75515---DECRETO 296 / 2019 DECRETO / 2019-11-12  
75516---DECRETO 297 / 2019 DECRETO / 2019-11-12  
75501---DECRETO 298 / 2019 DECRETO / 2019-11-12  
75500---DECRETO 299 / 2019 DECRETO / 2019-11-12  
75513---DECRETO 300 / 2019 DECRETO / 2019-11-12  
75503---DECRETO 310 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75502---DECRETO 311 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75517---DECRETO 314 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75528---DECRETO 315 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75527---DECRETO 316 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75526---DECRETO 317 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75505---DECRETO 318 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75504---DECRETO 319 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75525---DECRETO 320 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75524---DECRETO 321 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75523---DECRETO 322 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75522---DECRETO 323 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75506---DECRETO 324 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75507---DECRETO 325 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75508---DECRETO 326 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75512---DECRETO 327 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75511---DECRETO 328 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75529---DECRETO 329 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75510---DECRETO 330 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75509---DECRETO 331 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75518---DECRETO 332 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75519---DECRETO 333 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75520---DECRETO 334 / 2019 DECRETO / 2019-11-13  
75521---DECRETO 335 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75514---DECRETO 362 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

75533---RESOLUCIONES 110 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-11-22

## Sección Avisos

228668---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

228676---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

228749---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17677-377-2019

228750---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17728-377-2019

228751---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17832-377-2019

228746---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19662-377-2019

228745---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7780-377-2019

228762---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TUCUMAN- DIRECCION DE CEMENTERIOS

228733---GENERALES / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

228722---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

228388---JUICIOS VARIOS / ANDRADA ANTONIO ADAN C/ LUCERO ANTONIO SANTIAGO Y LUCERO HUGO AMERICO S/ ESCRITURACION

228752---JUICIOS VARIOS / ARIZMENDI ANGELICA DEL VALLE Y ARIZMENDI PETRONA C/ BARRERA RAMON CESAR S/ REIVINDICACION

228393---JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO C/ HEREDEROS DE CARRIZO DE SORIA MARIA MAGDALENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228403---JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228734---JUICIOS VARIOS / BUABUD ROSA GRACIELA Y OTROS C/ BUABUD ANA MERCEDES S/ MEDIACION.- EXPTE. N° 4095/15

228540---JUICIOS VARIOS / CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228705---JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D' URSO ANGEL MARIO

228724---JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/ DIVORCIO

228661---JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4°NOM. (MENOR GARCIA CARLOS A.) S / Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION

228740---JUICIOS VARIOS / ESTRADA TERESA DEL VALLE C/ ALE VDA. DE MONZOR MARIA FLORENCIA S/ ESCRITURACION

228537---JUICIOS VARIOS / FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228727---JUICIOS VARIOS / GREEN SA P/ MEGACONCURSO

228589---JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/ CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS

228735---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO S/ALIMENTOS

228702---JUICIOS VARIOS / MASSIMO TARQUINI Y DE ROBERTA DELLA LENA

228697---JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS

228649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14

228432---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17

228660---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 259/14

228742---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASERRADERO SAN JOSE S.H.

228747---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GIMENO LELIA JOSEFINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1055/17

228716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/  
EJECUCION FISCAL

228397---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 2389/16

228732---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE

228744---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 67/18

228748---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL",  
EXPEDIENTE N° 4203/18

228779---JUICIOS VARIOS / ROVERE JUAN IGNACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228738---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS  
ADRIAN S/ APREMIOS

228737---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS

228739---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ VILLAZUR PABLO  
RAMIRO S/ APREMIOS

228771---JUICIOS VARIOS / TABOADA MARIO DANIEL S/INFORMACION SUMARIA

228603---JUICIOS VARIOS / ZELAYA FRANCO EMMANUEL C/ MERCADO ANDRES ALBERTO

228595---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2019

228597---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 12/2019

228598---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES  
ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 13/2019

228780---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N°  
10/2019

228754---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

228608---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL  
DE POLICIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

228576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
58/2019

228577---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
63/2019

228648---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA  
N° 23/2019

228522---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD  
REGIONAL TUCUMÁN

228494---REMATES / ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A.

228763---SOCIEDADES / AUTOSERVICIO M&K S.A.S

228777---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

228765---SOCIEDADES / CEF GROUP S.R.L.

228769---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL CAROZO Y NARIZOTA

228773---SOCIEDADES / CITREA S.A.S.

228783---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

228681---SOCIEDADES / COSTUMBRES ARGENTINAS - JAQUE MATE S.A.S.

228757---SOCIEDADES / FARMA SI-SAL SRL

228781---SOCIEDADES / FINALE BIKES S.A.S

228758---SOCIEDADES / FRONTERITA ENERGIA S.A.

228743---SOCIEDADES / MAR AGRICOLA S.A.S  
228770---SOCIEDADES / O.M COMERCIALIZADORA S.A.S  
228774---SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L  
228721---SOCIEDADES / SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A.  
228707---SOCIEDADES / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON  
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA  
228782---SOCIEDADES / SOCIEDAD CIVIL CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY  
228656---SOCIEDADES / TURISMO SOLIVER  
228704---SUCESIONES / ALBERTO DAVID FIGUEROA  
228784---SUCESIONES / ANA DEL VALLE HERRERA  
228775---SUCESIONES / ARIAS IMELDA LIDIA  
228778---SUCESIONES / CARLOS RUBEN BRAVO  
228764---SUCESIONES / DOMINGA DEL CARMEN STANCANELLI  
228767---SUCESIONES / JOSE FELIX ORELLANA  
228759---SUCESIONES / JOSE LUIS PONCE  
228766---SUCESIONES / JUAN ENRIQUE COLOMBRES  
228753---SUCESIONES / LUIS ALFREDO CARRIZO  
228736---SUCESIONES / MARCELO EDUARDO JIMENEZ  
228755---SUCESIONES / MARTA NOEMI GIGNONE PEREZ  
228768---SUCESIONES / MERLETTI LUIS MAXIMO  
228776---SUCESIONES / OLGA DEL CARMEN OVEJERO  
228741---SUCESIONES / RAMON ROQUE LEDESMA

**ACORDADA H.C.S.J 1408 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-19**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1408/19.-

En San Miguel de Tucumán, a 19 de Noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 21884/19; y

CONSIDERANDO:

Atento a la reciente puesta en marcha del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la VIIª Nominación, en el Centro Judicial Capital, a partir del juramento de la Magistrada, Dra. Ana María Mena de Bulacio (designada por Decreto 3.259/14 (MGyJ); por ello, corresponde determinar el modo de distribución de la causas.

A tales efectos, la distribución se realizará por intermedio de un sorteo informático aleatorio, el que asignará al juzgado nuevo un 40% de las causas que ingresen, y el 60% restante a los preexistentes; esta metodología será implementada hasta compensar las causas entre los juzgados.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, encontrándose en comisión el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán (CAM) y la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- ESTABLECER que la distribución de las causas del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la VIIª Nominación, en el Centro Judicial Capital, se realice por un sorteo informático, mediante el cual se deberá asignar el 40% de las causas que ingresen al Juzgado nuevo y el 60% restante, a los Juzgados preexistentes, esta metodología será implementada hasta compensar las causas entre los juzgados, conforme a lo considerado.

II.- DISPONER que la Dirección de Sistemas implemente el sistema informático necesario para cumplir con lo estipulado en el punto I.

III.- NOTIFICAR y PUBLICAR por dos días y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

**ACORDADA H.C.S.J 1426 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-22**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1426/19.-

En San Miguel de Tucumán, a 22 de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia relacionadas con la elección de las autoridades de la Excma. Corte Suprema de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la renovación de autoridades de la Excma. Corte, previsto en los arts. 111 de la Constitución de la Provincia y 11 de la Ley Orgánica de este Poder Judicial.

Por Acuerdo N° 1297/17 se designó Presidente al Dr. Daniel Oscar Posse a partir del 25 de noviembre de 2017 hasta el 25 de noviembre de 2019. Asimismo, mediante Acordada N° 970/19 se designó como Vocal Decano al Dr. Antonio Daniel Estofán. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- ELEGIR Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, a la Dra. Claudia Beatriz Sbdar, a partir del 25 de noviembre de 2019, hasta el 25 de noviembre de 2021, conforme a lo considerado.

II.- ELEGIR Vocal Decano de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán al Dr. Antonio Daniel Estofán quien además, cumplirá las funciones de Presidente Alternativo, sustituyendo a aquél, cuando por cualquier motivo no pueda ejercer sus funciones.

III.- DEJAR establecido el siguiente orden de subrogación de los restantes Vocales de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán: Dres. Daniel Oscar Posse, Daniel Leiva y Eleonora Rodríguez Campos.

IV.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

V.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo y en la página web del Poder.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 22 días de noviembre de 2019, a horas 11:00, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia - Dres. Daniel Oscar Posse, Antonio Daniel Estofán, Claudia Beatriz Sbdar, Daniel Leiva y Eleonora Rodríguez Campos- a fin de elegir Presidente, Vocal Decano, orden de subrogación, integración de las Salas de la Excma. Corte, representantes de la Corte en el Consejo Asesor de la Magistratura, en el Jurado de Enjuiciamiento y JU.FE.JUS, y Vocal a cargo del Centro de Especialización y Capacitación Judicial por el periodo 25 de noviembre 2019 - 25 de noviembre de 2021.

Los Sres. Vocales acordaron la Presidencia a cargo de la Dra. Claudia Beatriz Sbdar y la Vocalía Decana a cargo del Dr. Antonio Daniel Estofán.

Asimismo, el orden de subrogación de los restantes Vocales será: Dres. Daniel

Oscar Posse, Daniel Leiva y Eleonora Rodríguez Campos.

Las Salas quedarán integradas de la siguiente manera: Salas en lo Civil y Penal: señora Presidenta Dra. Claudia Beatriz Sbdar y Vocales Dres. Daniel Oscar Posse y Daniel Leiva; Salas en lo Contencioso Administrativo y Laboral: Presidenta: Dra. Claudia Beatriz Sbdar y Vocales Dres. Antonio Daniel Estofán y Eleonora Rodríguez Campos.

El CAM estará a cargo de la Dra. Eleonora Rodríguez Campos como titular y el Dr. Antonio Daniel Estofán como suplente. La representación en la JU.FE.JUS estará a cargo del Dr. Antonio Daniel Estofán (como titular) y el Dr. Daniel Leiva (como suplente); en el Jurado de Enjuiciamiento los Dres. Daniel Leiva (como titular) y Dr. Daniel Oscar Posse (como suplente); y el Centro de Capacitación estará cargo del Dr. Daniel Oscar Posse.

Aviso número 75531

**ACORDADA H.C.S.J 1427 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-22**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1427/19

En San Miguel de Tucumán, a 22 de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

El Acuerdo N° 1426/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la Acordada referenciada se dispuso la nueva integración de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

Por ello, y lo dispuesto en los arts. 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- INTEGRAR a partir del día 25/11/2019, las Salas de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, de la siguiente forma:

Sala en lo Civil y Penal

Señora Presidenta: Dra. Claudia Beatriz Sbdar

Vocal: Dr. Daniel Oscar Posse

Vocal: Dr. Daniel Leiva

Sala en lo Contencioso Administrativo y Laboral

Señora Presidenta: Dra. Claudia Beatriz Sbdar

Vocal: Dr. Antonio Daniel Estofán

Vocal: Dra. Eleonora Rodríguez Campos

II.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por un día y sin cargo, y en página web de este Poder Judicial.



Aviso número 75532

**ACORDADA H.C.S.J 1430 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-22**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1.430/19

En San Miguel de Tucumán, a 22 de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la

Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

El Acuerdo N° 1426/19; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los arts. 126, 127 y concordantes de la Constitución Provincial de Tucumán, resulta necesario designar las autoridades de este Tribunal como integrantes del Jurado de Enjuiciamiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DESIGNAR como representante titular del Jurado de Enjuiciamiento, al señor Vocal de la Excma Corte, Dr. Daniel Leiva y al Dr. Daniel Oscar Posse como suplente.

II.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en la página web del Poder Judicial, por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DECRETO 296 / 2019 DECRETO / 2019-11-12**

DECRETO N° 296/1 (FE), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 434/170-I-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la Dra. Ángeles Igarzabal en el juicio: "Guerra, Blanca Lilian C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 163/15), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/7 se agrega copia de Sentencia N° 60 del 8 de marzo de 2017 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada y a fs. 10 obra copia de Sentencia N° 31 del 20 de febrero de 2018, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 15 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 31 del 20 de febrero de 2018, se regulan honorarios a la Dra. Igarzabal en la suma total de \$212.300.- Informa que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Indica que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones. Señala que al importe a abonar deberán agregarse el correspondiente al aporte Ley N° 6.059. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 23 de febrero de 2018.

Que a fs. 16 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 18/19 y 23/24 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$364.571,08.

Que a fs. 22 se agrega Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Igarzabal.

Que a fs. 29 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 33 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 34 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 36 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 180.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.381 de fecha 8 de octubre de 2019, obrante a fs. 37/38,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$364.571,08) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Guerra, Blanca Lilian C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 163/15), importe total que incluye la suma de \$331.428,25 en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. Ángeles Igarzabal, conforme Sentencia N° 31 del 20 de febrero de 2018 e intereses calculados al 29 de agosto de 2019 y la suma de \$33.142,83 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$364.571,08 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 297 / 2019 DECRETO / 2019-11-12**

DECRETO N° 297/1 (FE), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 255/170-DP-18 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Gramajo, Francisco Héctor C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 342/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Félix De la Peña; a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 25 del 2 de febrero de 2017 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada y a fs. 19 obra copia del proveído de fecha 15 de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 25 del 2 de febrero de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional conforme sentencia y a abonar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla en la suma total de \$1.009.966,44. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 29 de diciembre de 2017.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25/26 y 29/30 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.401.518,45.

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 39 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 40 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 75 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 167.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla

firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.404 de fecha 10 de octubre de 2019, obrante a fs. 76/77,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.401.518,45), para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.338.450,12 a la orden de la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Gramajo, Francisco Héctor C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 342/14), en concepto de capital e intereses calculados al 23 de agosto de 2019, conforme Sentencia N° 25 del 2 de febrero de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$63.068,33, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.401.518,45 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 298 / 2019 DECRETO / 2019-11-12**

DECRETO N° 298/1 (FE), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 339/170-M-18 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "El Siambón y Zanjas S.A. y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 801/06), que tramita ante la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/17 se agrega copia de Sentencia N° 468 del 3 de mayo de 2016 dictada por la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán que resuelve los recursos de casación planteados por las partes; a fs. 20/26 obra copia de Sentencia N° 496 del 28 de agosto de 2014 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas; a fs. 30/34 obra copia de Sentencia N° 399 del 30 de mayo de 2017, que rechaza la pretensión de la actora respecto de la aplicación de las Leyes N° 7.133 y N° 6.692 y a fs. 39/40 obra copia Sentencia N° 16 del 8 de febrero de 2018 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 46 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 496 del 28 de agosto de 2014, se hace lugar parcialmente a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, decisión que, en cuanto al fondo, fue confirmada mediante Sentencia N° 468 del 3 de mayo de 2016 dictada por la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán. La planilla de liquidación fue aprobada, por la suma de \$1.695.388,15 mediante Sentencia N° 16 del 8 de febrero de 2018. Indica que la sentencia de fondo se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. La fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 16 de febrero de 2018.

Que a fs. 47 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 49/50 y 58/59 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma de \$1.881.769,44.

Que a fs. 64 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 68 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 69 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 70 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 178.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.546 de fecha 24 de octubre de 2019, obrante a fs. 71/72,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.881.769,44), para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "El Siambón y Zanjas S.A. y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 801/06), en concepto de capital e intereses calculados al 30 de agosto de 2019, conforme Sentencia N° 496 del 28 de agosto de 2014, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.881.769,44 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 299 / 2019 DECRETO / 2019-11-12**

DECRETO N° 299/1 (FE), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 118/170-M-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Mucci, América del Valle vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 719/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/10 se agrega copia de Sentencia N° 647 del 4 de noviembre de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 13/14 obra copia de Sentencia N° 517 del 7 de septiembre de 2017 que deniega el recurso de casación planteado por la demandada y a fs. 21 obra copia del proveído de fecha 18 de diciembre de 2017 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 647 del 4 de noviembre de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional conforme sentencia y las diferencias generadas por tal concepto. Informa que la sentencia de fondo aún no está firme, encontrándose en trámite un recurso de queja por casación denegada. Informa además que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 21 de diciembre de 2017.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 26 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán dictó sentencia debiéndose modificar el monto de la planilla al modificarse el período desde el cual se reconocen las diferencias.

Que a fs. 62 obra copia de proveído de fecha 17 de octubre de 2018 mediante el cual se aprueba la rectificación de planilla de liquidación.

Que a fs. 66 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que al acogerse el recurso de queja interpuesto por la Provincia de Tucumán se modifica el límite temporal a partir del cual se deben computar las diferencias retroactivas, lo que obligó a rectificar el monto de la planilla presentada y a fs. 67 aclara que el monto aprobado mediante proveído del 17 de octubre de 2018, asciende a la suma de \$616.398,35.

Que a fs. 69 obra planilla de cálculo confeccionada por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, la cual asciende a la suma total de \$901.830,45.



Que a fs. 75 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.  
Que a fs. 79 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 80 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.  
Que a fs. 81 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 161.  
Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.  
Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.  
Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.  
Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.447 de fecha 16 de octubre de 2019, obrante a fs. 82/83,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$901.830,45), para ser depositada en la Cuenta N° 360000287853/1, a efectos de realizar un depósito judicial de \$861.248,08 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Mucci, América del Valle vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 719/14), en concepto de capital e intereses calculados al 28 de agosto de 2019, conforme Sentencia N° 647 del 4 de noviembre de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$40.582,37, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$901.830,45 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75513

**DECRETO 300 / 2019 DECRETO / 2019-11-12**

DECRETO N° 300/14 (MGyJ), del 12/11/2019.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nombrase en el cargo de Secretario de Estado de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Sr. Andrés Ceferino GALVAN, D.N.I. N° 22.181.100.

ARTICULO 2°.- Fijase el día 13 de noviembre de 2019, para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 310 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 310/3 (ME), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1983/440-2016 y agdos

VISTO las presentes actuaciones que tratan del Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Sergio Gustavo Gómez Blessing DNI N° 26.638.401, en contra de la Resolución N° 3911 del 11/7/2016 confirmatoria de la Resolución N° 2789 del 16/5/2016, emitidas por el Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2789 adjunta a foja 27 del IPVyDU, se rechazó la solicitud de cancelación definitiva de la deuda formulada por el recurrente respecto de la vivienda identificada como: Manzana 5 - Casa 9 - Sector XII del Plan "Lomas de Tafí" , debido a que la Sra. Elvira Kaenel (cónyuge), no se encontraba adherida al Seguro de Vida oportunamente contratado por el Organismo con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Que mediante Resolución N° 3911 del 11/7/2016 agregada a Fs. 36/37, se rechazó el Recurso de Reconsideración interpuesto contra el acto antes referenciado, confirmándose al mismo en todos sus términos.

Que por aplicación del Principio del Informalismo de los trámites en el procedimiento administrativo contenido en el artículo 3° inc. 2) de la Ley N° 4537, el planteo de Fs. 38/44 trata de un Recurso de Alzada que se presentó según el plazo del artículo 68° de la Ley citada, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente admisible.

Que el Organismo adjudicó la vivienda al matrimonio en el año 2011, sin hacer distinción entre titular y co-titular y no se expresó sobre el hecho de que el seguro alcanzaba solo a uno de los adjudicatarios.

Que manifiesta también que el IPVyDU ha incurrido en violación del artículo 4° de Ley de Defensa del Consumidor por transgresión del deber de información, ya que no está probado ni surge de las constancias que haya sido notificado de las condiciones generales ni particulares de contratación del seguro.

Que entiende que según las constancias de autos, su difunta esposa se encontraba asegurada por lo que acaecido el siniestro (muerte), correspondió que se procediera a la cancelación de la unidad habitacional en cuestión.

Que de los términos del escrito expuesto a Fs. 38/44 se advierte que en el presente Recurso lo que se persigue, es la cancelación de la unidad habitacional por aplicación del seguro por fallecimiento e incendio, al haberse producido el deceso de la Sra. Elvira Kaenel, titular por Boleto de Compraventa de la Unidad Habitacional identificada como: Manzana 5 - Casa 9 - Sector XII del Plan "Lomas de Tafí".

Que conforme surge del Boleto de Compraventa que se agrega a Fs. 2/3, los adquirentes son Sergio Gustavo Gómez Blessing y Elvira Kaenel, estipulándose en la Cuarta Cláusula el precio, sin especificar que la cobertura del seguro de vida comprendía a uno solo de ellos.

Que el principio de la Buena Fe se vincula con los comportamientos de las partes que involucra una relación jurídica. Constituye un mandato de optimización, en

cuanto ordena las reglas de comportamiento operativo. En su conformación normativa es una cláusula general, porque es un concepto jurídico indeterminado, una adaptación flexible a las circunstancias de tiempo y lugar. Es una regla de interpretación objetiva porque el standar no se refiere a lo que las partes entendieron efectivamente sino a lo que pudieron entender conforme al entendimiento ordinario (LORENZETTI, Ricardo Luis (Dir.) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomo I, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2014, p.53 y ss). Que el deber de informar es una desmembración del Principio de Buena Fe. En una relación contracual se traduce en el deber jurídico obligacional, de causa diversa, que incumbe al poseedor de la información vinculada con la relación jurídica o con la cosa involucrada en la prestación o atinente a las actividades susceptibles de causar daños a terceros o a uno de los contratantes. Su contenido es poner en conocimiento de la otra parte una cantidad de datos suficientes para evitar daños o inferioridad negocial que pueda generarse en la otro sino son suministrados (LORENZETTI, ob.cit., Tomo VI, p.255). En este sentido, se debe saber de antemano aquella información que eventualmente pueda alterar la base del acuerdo de modo que, si se conociera, no se contrataría o se lo haría en otras condiciones (RIVERA, Julio César MEDINA, Graciela, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Tomo III, Buenos Aires, LA LEY 2015, p.745).

Que según lo expuesto, corresponde al IPVyDU informar en forma fehaciente a los contratantes sobre las condiciones del acuerdo. En consecuencia, pesa sobre el Ente la obligación de brindar información referida a las condiciones y obligaciones principales y accesorias del acuerdo para que los adquirentes las conozcan inequívocamente.

Que el caso concreto debió haber informado con anterioridad a la celebración del contrato sobre el alcance del seguro de vida y, eventualmente, haberles permitido a los contratantes extender su cobertura. Por ello, no resulta válida la modificación ulterior de las condiciones del contrato mediante la nota que se agrega a foja 18. Ello se ve agravado, aún, en que las planillas y documentación agregada a Fs. 9/16 no dan cuenta de una notificación fehaciente sobre la modificación de las condiciones de la contratación del seguro. Según surge del informe de foja 164, no existen constancias de la recepción de las cartas facturas remitidas por el Ente.

Que según el Principio de la Confianza Legítima, la actividad de la Administración precisa generar una confianza que permita al administrado contratante prever razonablemente las medidas necesarias para cubrir o soportar contingencias adversas. La finalidad del principio estriba en mantener la intangibilidad de los derechos - en términos de seguridad jurídica- que nacen al amparo de un acto o contrato administrativo, siempre que la verificación de su modificación se produzca luego de haberse generado una legítima confianza en la estabilidad de su decisión y de sus derechos (CASSAGNE, Juan Carlos, Los grandes principios del Derecho Público, Buenos Aires, La Ley, 2005, p.53 y 54). En el caso concreto, su aplicación puntual consiste en limitar el efecto retroactivo de una decisión del Estado cuando existe una "expectativa razonable" del administrado en la certidumbre de su derecho y ha obrado de buena fe.

Que el procedimiento administrativo constituye el instrumento procesal por el cual el Estado cumple con su función administrativa. De ello que, en el accionar de la Administración, debe procurarse no solo la protección del recurrente o la determinación de sus derechos sino a la defensa de la norma objetiva a fin de

mantener el imperio de la legalidad y justicia (cfr. COMADIRA, Julio R. Derecho Administrativo: acto administrativo, procedimiento administrativo y otros estudios, 2da ed., Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2003, p.132 y 133).

Que en ese orden de ideas, la seguridad jurídica y estabilidad de los actos administrativos deben conjugarse armónicamente con el artículo 14 de la Constitución Nacional que consagra el derechos de todos los habitantes de peticionar a las autoridades; con el artículo 18 de la Constitución Nacional que establece la inviolabilidad de la defensa en juicio de la personas y de los derechos y con el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional que le acuerda jerarquía constitucional - entre otros- a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

Que en consecuencia, ante la incertidumbre o falta de claridad sobre los hechos sujetos a examen, corresponde interpretar el caso en el sentido que, su resolución, no constituya un menoscabo a un derecho fundamental. Esta posición, que fue adoptada por la Comisión "Interamericana de Derechos Humanos (Informe 105/99, caso 10.194: Palacios, Narciso-Argentina, del 29/9/1999, publicado en La Ley 2.000F, 595), ha sido sostenida por nuestra Corte Suprema de Justicia de Tucumán en la Sentencia N° 70 del 22/2/2017 en autos: "Diez, Francisco Enrique vs. Provincia de Tucumán (Poder Legislativo) s/Nulidad/Revocación".

Que por ello las resoluciones cuestionadas carecen de los requisitos previstos en los incisos 2) y 4) del artículo 43 de la Ley N° 4537, atento que no tienen sustento en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa, y por no observarse los procedimientos sustanciales antes de la emisión de cada acto.

Que conforme a lo expuesto, el acto atacado resulta nulo, encuadrándose en el inc. 2) del artículo 48 de la Ley citada, debiendo ser revocada en esta instancia de conformidad al artículo 68 del mismo texto legal.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada y revocar las resoluciones cuestionadas, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2597 del 30 de Octubre de 2019, obrante a Fs. 171/174 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Hágase lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor SERGIO GUSTAVO GOMEZ BLESSING, DNI N° 26.638.401, en contra de la Resolución N° 3911 del 11/7/2016 confirmatoria de la Resolución N° 2789 del 16/5/2016, emitidas por el Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), revocándose las mismas, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTÍCULO 2°: Remítanse las actuaciones a la repartición de origen para que se emita nuevo acto fundado de conformidad a los fundamentos expuestos en el Considerando

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 311 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 311/3 (ME), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 888/389-P-2017

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Segundo Agenor Peralta, jubilado de la Dirección Provincial de Vialidad transferido a la Nación, gestiona el pago del retroactivo por diferencias de la Asignación Mensual y Personal (Código 140-556), conforme Ley N° 7.652, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 24 se adjunta copia del Decreto N° 2.435 del 30/7/2018, por el cual se autoriza a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$1.318,73, a favor del Sr. Peralta.

Que a foja 27 el Jefe Departamental de la oficina de Movilidad del Instituto de Previsión y Seguridad Social (IPSST) informa que, conjuntamente con Subgerencia Previsional cumplen en liquidar retroactivo correspondiente por el período comprendido desde el 1/9/2017 a septiembre de 2018, por la suma de \$13.110,30.

Que a foja 31 la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía emite informe favorable respecto al monto de la retroactividad y a foja 34 el Subsecretario de Gestión Previsional del Ministerio de Economía, se expide sin formular observaciones.

Que por Decreto N° 3.596/3 (SH) del 12/11/2009 modificado por Decreto 1.115/3 (ME) del 28/4/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que por Resolución N° 1.543/ME del 28 de diciembre de 2009 se reglamentó el procedimiento a seguir para las reliquidaciones y/o reajustes de haberes previsionales derivados de la Ley N° 7.652.

Que a foja 37 emite el informe de su competencia el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones haciendo lo propio a foja 38 la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia y conforme lo dispuesto por las Leyes 7652 y 6772 y modificatorias, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.606 del 31 de octubre de 2019, obrante a foja 40 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la liquidación efectuada a favor del señor Segundo Agenor Peralta, jubilado de la Dirección Provincial de Vialidad transferido a la Nación, en concepto de retroactividad de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 140-556) establecida por la Ley N° 7.652, por el monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$13.110,30), por el período transcurrido desde el 1/9/2017 hasta septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Sistemas a elevar a ANSES la

información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 314 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 314/3 (ME), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 907/110-A-2019 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales ex empleados del ex Banco de la Provincia de Tucumán, transferidos a la Administración Pública Provincial, solicitan la adecuación de sus haberes al nivel de remuneración de un empleado bancario, en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 de la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina (A.Ba.P.R.A.), y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los antecedentes y Fojas de servicios brindados por la Dirección General de Recursos Humanos (D.G.R.H.) de cada uno de los peticionantes, surge que los mismos pasaron a revistar como agentes de la Administración Pública Provincial desde el año 1996, por lo que se encuentran transferidos y categorizados trabajando actualmente en diversas reparticiones de la Provincia sector público, y son regidos por el Estatuto del Empleado Público - Ley N° 5473 -y su Decreto Reglamentario.

Que los recurrentes aducen que no se respeta su nivel salarial y derechos laborales adquiridos al momento de sus transferencias, de acuerdo a lo previsto en las Leyes N° 6622 del 02/03/95 y N° 6763 del 20/05/96, en virtud de las cuales optaron por su traspaso como empleados públicos de la Provincia.

Que mediante las leyes citadas se declaró sujeto a privatización al Banco de la Provincia de Tucumán y su transformación en una sociedad anónima denominada Banco del Tucumán SA a partir del 01/04/1995, disponiendo que el personal podría optar por alguna de las alternativas allí previstas.

Que a fojas 489/490 toma intervención la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía, quien manifiesta que el pedido tramitado en autos resulta improcedente por aplicación de las normas citadas, resaltando que desde la fecha de transferencia a la actualidad transcurrieron más de 20 años por lo que la situación particular de cada agente se ha consolidado, siendo sus pretensiones extemporáneas, aplicándose al respecto los plazos de prescripción determinados por el Código Civil y Comercial de la Nación; y cita además Jurisprudencia de los Tribunales de esta Provincia que son de estricta aplicación al supuesto en estudio.

Que a foja 493 interviene la D.G.R.H., indicando que los causantes ejercieron libremente y en forma fehaciente la opción de ser transferidos y categorizados en la Administración Pública Provincial, alternativa prevista en las Leyes N° 6622 y N° 6763, manifestando que en virtud de esas disposiciones, efectuadas las opciones y producidas las transferencias de los agentes, los mismos aceptaron voluntariamente regirse por las normas de los empleados públicos, Ley N° 5473 y Decreto Reglamentario N° 6464-83 y sus modificatorios, razón por la cual debe rechazarse el pedido de autos.

Que a fojas 496 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que existen juicios relacionados con el reclamo de autos, correspondientes a los actores allí indicados, entre los cuales figuran algunos de los solicitantes de estas actuaciones, y adjunta copias de las sentencias recaídas en cada caso en las



cuales se rechaza su petición sobre la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18-75 (fojas 497/527).

Que por lo expuesto, resulta del caso desestimar el pedido efectuado en autos, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 2576 del 25/10/2019, adjunto a fojas 528/529,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestímase el pedido efectuado por ex empleados del ex Banco de la Provincia de Tucumán, transferidos a la Administración Pública, cuya nómina se agrega como Anexo del presente Decreto, para la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18-75 de la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina, por los motivos expresados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

NOMBRES Y APELLIDO - D.N.I.:

Diego Alfredo Argañaraz - 10.982.292

Lucio Rubén García - 13.784.344

Juan Nicolás Rodríguez - 10.910.601

Pedro Ernesto Martínez Paez - 11.238.160

Sergio Rubén Pereyra - 12.402.625

María Eugenia Rodríguez - 11.064.278

Jorge Oscar Díaz - 12.598.939

José Luis Soria - 11.476.542

Miguel Angel Carrasco - 11.476.340

Ricardo Héctor Ruiz - 14.084.793

Antonio Jorge Mercado Remis - 20.219.383

Alfredo Alejandro Baretto - 21.329.126

José Ricardo Decima - 18.144.023

José Manuel Albornoz - 13.847.046

Luis Oscar Lezcano - 13.485.162

Sandra del Carmen Schettini - 17.269.968

María Julia Romano - 11.915.368

Rolando Gabriel Flores Bas - 17.042.213

Gerardo Marcelo Arreyes - 16.314.660

Sergio Rubén Boydo - 10.600.861

Miguel Armando Rodríguez - 12.654.313

Pedro Daniel Díaz - 14.023.995

Luis Guillermo Rodríguez - 11.475.241

Luis Jorge - 13.710.797

Delfina Luisa Aldonate - 14.410.644

José Bautista Juárez - 12.918.824

Mario Roberto Guindo - 16.074.583  
Silvia Inés Brunetto - 12.733.823  
Graciela Estela Brunetto - 10.219.617  
Miguel Angel Medina Joya - 14.648.499  
Mirta del Rosario Lopez - 13.338.033  
Mónica Liliana Fátima Pérez - 14.625.704  
María del Carmen Aubes - 13.292.900  
Felicidad Ramona Molina - 14.896.550  
Guillermo Evaristo Barros - 5.399.399  
Teresa del Valle Roldan - 13.981.891  
Julio Oscar Gomez - 16.617.218  
Nélida Alicia Nuñez - 11.475.853  
María Cristina del Valle García - 11.064.590.-

**DECRETO 315 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 315/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 8.944/326-D-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita un incremento de crédito presupuestario en el Recurso 12937 - Recursos Propios DPV, por la suma de \$3.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.565 del 25 de octubre de 2019 adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 60 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 - U.O. N° 960 - Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, incrementando:  
- El Recurso 12937 - RECURSOS PROPIOS - DPV, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el Proyecto 01 OBRAS VIALES VARIAS, y la siguiente partida de gasto:

Obra N° 55 REP. Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, Partida Subparcial 259 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 316 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 316/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 01/4302-M-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de liquidación de diferencias adeudadas de sus haberes a favor del señor Eduardo Francisco Martínez, Jubilado No Transferido a la Nación, beneficiario de las Leyes N° 6622 y N° 6624, incluido en el Convenio suscripto entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia aprobado por Ley N° 8947, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 obra Planilla de Liquidación elaborada por la oficina de Planillas y Reajustes del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, por la suma de \$139.314,87, correspondiente a noviembre y diciembre de 2016, y 2do. Semestre del Sueldo Anual Complementario (SAC.) de 2016.

Que a fs. 47 y 54 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago que se gestiona.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 52 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.350 del 4 de octubre de 2019, adjunto a fs. 50 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$139.314,87) a favor del señor Eduardo Francisco Martínez, Jubilado No Transferido a la Nación, beneficiario de las Leyes N° 6622 y N° 6624, incluido en el Convenio suscripto entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia aprobado por Ley N° 8947, en concepto de diferencias de haberes correspondiente a los meses de noviembre; diciembre de 2016 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC.) de 2016, conforme a la Planilla de Liquidación adjunta a fs. 29, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 -Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75526

**DECRETO 317 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 317/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 17.348/425-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicita una Compensación de créditos presupuestarios entre las Partidas Subparciales 300 -Servicios no Personales- y 500 - Transferencias- financiadas con el Recurso 34523 - Remanente Rec. 17567, por la suma de \$540.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME)-08, modificado por el Decreto N° 1015/3(ME)-13

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.521 del 23 de octubre de 2019 obrante a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 34 - SAF MDS DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA, Programa 34 - C.E. N° 830.1- Proyectos y Convenios c/Fines Sociales, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25- C.E. N° 830.1 - Proyectos y Convenios c/Fines Sociales, Recurso 34523 - Remanente Rec. 17567:

-Extráese de la Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000.-).

-Incrementase en la Partida Subparcial 517 - Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75505

**DECRETO 318 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 318/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.991/700-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad solicita incremento presupuestario en la Partida Subparcial 513 - Becas, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar gastos de pasantías hasta la finalización del presente ejercicio.

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.671 del 5 de noviembre de 2019 obrante a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencia a otras inst. culturales y sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 12 U.O. N° 247 - SECRETARÍA ESTADO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O N° 247 - Secretaría Estado de Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513 - Becas, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), del Presupuesto General 2019; quedando exceptuado dicho suma de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75504

**DECRETO 319 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 319/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 751/455-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria tramita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de disponer de recursos para ser destinados a la atención de trabajos de mantenimiento e infraestructura que realiza habitualmente el Ente.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.605 del 31 de octubre de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por lo expresado en el considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), para el mes de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, -Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) y en la Partida Subparcial 922 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75525

**DECRETO 320 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 320/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 78/371-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Sistemas solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2019, y CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° inciso 1) de la Ley N° 9138, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2578 del 28 de octubre de 2019, obrante a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 19: U.O. N° 520 - Dirección General de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 19: U.O. N° 520 - Dirección General de Sistemas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 520 - Dirección General de Sistemas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 75524

**DECRETO 321 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 321/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 635/310-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de MIPyME y Empleo solicita la transferencia de fondos correspondiente a los recursos del Tesoro de la Provincia y que fueron asignados por el Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a los efectos de atender diversos gastos de funcionamiento del organismo, razón por la cual corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y Dirección General de Presupuesto a fs. 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2636 del 1 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 7 estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$396.500) a la Jurisdicción 30 -SAF MDP SUBDIR. ADM. S. E. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 15 - CE N° 413.1 Programas Nac. de Promoción de Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 413.1 - Programas Nac. de Promoción de Empleo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75523

**DECRETO 322 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 322/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 14.504/425-T-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona una transferencia de fondos, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos General de la Provincia, para el Programa 25 - CE N° 826.9 - Observatorio de la Mujer, por la suma de \$1.144.030.-, para afrontar gastos de julio a septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la disponibilidad de los recursos, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.539 del 24 de octubre de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$1.144.030.-), con imputación a la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 25 CE N° 826.9 Observatorio de la Mujer, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 826.9 -Observatorio de la Mujer, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 323 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 323/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 11656/377-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la transferencia del Sr. Vicente Alberto Rearte, planta permanente, categoría 22, de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a la Dirección General de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra solicitud de transferencia del señor Director de la Dirección General de Catastro y presta conformidad a lo gestionado el señor Ministro de Economía.

Que de fojas 5 a 9 se adjunta Foja de Servicios del empleado, el que presta conformidad a la transferencia a foja 17 y a foja 18 lo hace la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, modificado por el Decreto N° 518/3(ME)-18, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 13, Dirección General de Presupuesto a foja 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1420 del 1 de julio de 2019, adjunto a foja 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al Sr. Vicente Alberto Rearte, DNI N° 18.185.410, planta permanente, con su cargo categoría 22:

De la Jurisdicción 07: SAF GSGG - DIR. DE ADM. Y DESPACHO SEC. DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11 - U.O. N° 150: Secretaría de Estado de Comunicación Pública, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 01: U.O. N° 150: Secretaría de Estado de Comunicación Pública;  
A la Jurisdicción 18: SAF ME - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 21 - U.O. N° 530: Dirección General de Catastro, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 530: Dirección General de Catastro.

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Hacienda y Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75506

**DECRETO 324 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 324/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 8.492/326-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$5.146.223,13; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados al pago de los Certificados de Obra por Redeterminación de Precios N° 1 y 2 (Definitivo) y N° 3, 4 y 5 (Provisorio), de la Obra: "Nuevo Puente sobre el Arroyo Nueva Esperanza - Ruta Prov. N° 315 - Tramo: Ruta Nac. N° 9 - Tafí Viejo".

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.556 del 24 de octubre de 2019, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por lo expuesto por el considerando que antecede- a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON TRECE CENTAVOS (\$5.146.223,13).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto e impútese a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 325 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 325/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 132/170-DJ-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber jubilatorio de la señora María Cristina Molina, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 72, del 23 de febrero de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 6, recaída en el Juicio "Molina, María Cristina C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 789/12", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia hace lugar a la demanda deducida por la actora del juicio, reconociendo el derecho a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales; y a percibir las diferencias originadas según el porcentaje fijado al otorgar el beneficio; y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar el haber mensual y a arbitrar lo necesario para que la señora Molina perciba mensualmente los montos correspondientes, así como a abonar las diferencias que se determinen según los derechos reconocidos.

Que a foja 104, la Unidad de Control Previsional redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018, en la suma de \$72.828,84, y en la suma de \$25.179,20 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 2036/3(S.H.) del 15 de julio de 2019.

Que a foja 108, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado; Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 109, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2601 del 30 de octubre de 2019, adjunto a foja 111 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$25.179,20), a favor de la señora María Cristina Molina, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Molina, María Cristina C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 789/12", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 72 del 23 de febrero de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75508

**DECRETO 326 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 326/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 15.430/376-D-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Rentas gestiona incremento de crédito en la Partida Subparcial 438 -Herramientas y repuestos mayores-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008 y exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 23, Contaduría General de la Provincia a foja 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.541 del 24 de octubre de 2019 adjunto a foja 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199; Subprograma 00, Proyecto 00 Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$3.347.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$3.347.000.-).

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúese a la Jurisdicción 19: SAF ME. DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, para la adquisición de lo tramitado.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75512

**DECRETO 327 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 327/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 8.960/326-D-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$4.864.210,29; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos se destinarán al pago del Certificado N° 6 de la Obra: "Nuevo Puente sobre el Arroyo Nueva Esperanza - Ruta Prov. N° 315 - Tramo: Ruta Nac. N° 9 - Tafí Viejo".

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.584 del 28 de octubre de 2019, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por lo expuesto por el considerando que antecede- a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, un Aporte No Reintegrable, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$4.864.210,29).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto e impútese a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75511

**DECRETO 328 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 328/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 3522/329-I-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (S.E.P.A.P.yS.) solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos para ser destinado a la ejecución de obras de agua potable y a asistencias a los servicios que se encuentran bajo su jurisdicción, para el sexto bimestre de 2019.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2593 del 30 de octubre de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (S.E.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), el que estará sujeto a la disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado precedentemente se abonara en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-); cada una, para los meses de noviembre y diciembre de 2019, quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 329 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 329/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 7917/360-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Caja Popular de Ahorros de la Provincia gestiona una ampliación en el Presupuesto General 2019, del Recurso 15911 - Otros Ingresos de Operación CPA, por la suma total de \$70.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto de fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2582 del 28 de octubre de 2019, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Entidad 72 - Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Programa 11 - U.O. N° 995 - Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Finalidad/Función 480, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 995 - Caja Popular de Ahorros de la Provincia:

. Incrementando el Recurso 15911 - Otros Ingresos de Operación CPA, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de Gastos:

- Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo \$44.300.000.-
- Partida Subparcial 113 - Adicionales \$2.100.000.-
- Partida Subparcial 115 - Contrib. patronales p/jub. \$3.400.000.-
- Partida Subparcial 116 - Aporte pat. p/obra social \$1.900.000.-
- Partida Subparcial 117 - Complementos \$3.100.000.-
- Partida Subparcial 118 - Otras contribuciones patronales \$1.200.000.-
- Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo \$8.800.000.-
- Partida Subparcial 122 - Adicionales \$100.000.-
- Partida Subparcial 124 - Contrib. patronales p/jub. \$300.000.-
- Partida Subparcial 125 - Aporte pat. p/obra social \$200.000.-
- Partida Subparcial 126 - Complementos \$500.000.-
- Partida Subparcial 127 - Otras contribuciones patronales \$100.000.-
- Partida Subparcial 131 - Retrib. Extraordinarias \$2.800.000.-
- Partida Subparcial 141 - Asignaciones Familiares Varias \$1.200.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud

del Artículo 14º, inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75510

**DECRETO 330 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 330/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1125/130-R-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento solicita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 481 - Programas de computación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 14, Contaduría General de la Provincia a fs. 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.628 del 1 de noviembre de 2019, obrante a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019 a la Jurisdicción 04 - SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA., Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$442.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 04 - SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA., Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 481 - Programas de computación, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$442.000:-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75509

**DECRETO 331 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 331/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 806/530-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Deportes solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 500 - Transferencias-, por la suma de \$150.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a los fines de afrontar gastos en concepto de actividades deportivas, hasta el mes de diciembre del corriente año.

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.579 del 28 de octubre de 2019, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 -U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 706 -Secretaría de Estado de Deportes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75518

**DECRETO 332 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 332/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 5606/232-V-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona incremento presupuestario en la Partida Principal 100: Gastos en Personal, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos destinados a cubrir los haberes del personal hasta fin de año, diferencias de categorías, vacaciones adeudadas, Ley N° 5806, retroactivo a Directores y plus por instrumento.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, efectuando una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de incrementar el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán.

Que a efectos de proceder favorablemente a lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2 y 2 vuelta, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2596 del 30 de octubre de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese del Programa. 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$2.944.000.-).

Incrementáse en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$2.944.000.-).

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, incrementáse el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$2.944.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U. O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo \$350.000.-
- Partida Subparcial 113 - Adicionales \$664.000.-
- Partida Subparcial 131 - Retribuciones Extraordinarias \$1.200.000.-
- Partida Subparcial 161 - Beneficios y Compensaciones Varias \$730.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75519

**DECRETO 333 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 333/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1634/222-Y-19 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Yerba Buena solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$10.487.130,48, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, por un monto de \$3.495.710,16, cada uno, aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019.

Que para la entrega de dichos fondos, la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2658 del 5 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Yerba Buena, una Asistencia Financiera Reintegrable per la suma tetal de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.487.130,48), con cargo a Rentas Generales, y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, para atender el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano

para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019; por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$3.495.710,16) cada uno, aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 334 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 334/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1623/222-T-19 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$6.027.011,85, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, por un monto de \$2.009.003,95, cada uno, aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019.

Que para la entrega de dichos fondos, la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir e la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2656 del 4 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.027.011,85), con cargo a Rentas Generales y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, para atender el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral

de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019; por un monto de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.009.003,95) cada uno, aprobado por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75521

**DECRETO 335 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 335/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1629/222-B-19 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$4.197.118,89, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019; por un monto de \$1.399.039,63, cada uno.

Que para la entrega de dichos fondos, la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 11, Contaduría General de la Provincia a fs. 12, Dirección General de Presupuesto a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2655 del 5 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Banda del Río Salí, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.197.118,89), con cargo a Rentas Generales y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, para atender el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), de los meses de octubre,

noviembre y diciembre de 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Banda del Río Salí será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75514

**DECRETO 362 / 2019 DECRETO / 2019-11-13**

DECRETO N° 362/1 (SERI), del 13/11/2019.-

VISTO, el Decreto N° 271/1 de fecha 11 de noviembre de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se dispuso la autorización a una Comisión integrada por funcionarios del Gabinete Provincial, para acompañar al titular del Poder Ejecutivo, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 15 y 26 de noviembre del corriente año.

Que, por motivos de agenda de las autoridades norteamericanas, se adelantó para el día 15 de noviembre de 2019 una importante reunión en la Ciudad de Washington D.C., motivo por el cual adelantará su partida el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, acompañando al titular del Poder Ejecutivo.

Que en consecuencia, resulta necesario incluir al Secretario de Estado de Relaciones Internacionales en la autorización conferida a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, para emitir un comprobante de anticipo de fondos para atender gastos de movilidad, cortesía y eventuales, que pudieran surgir durante la estadía de la comitiva en los Estados Unidos, a encuadrarse en los términos del Artículo 89, punto 2 (anticipo de fondos, inc. a) (gastos determinados), del Reglamento de la Ley 6970 aprobado por Decreto N° 1.080/3(ME) del 14/12/07.

Que asimismo, por motivos personales, el Ministro de Economía no podrá participar de la misión oficial mencionada.

Que finalmente, resulta necesario adelantar la partida del Sr. Secretario de Estado de Unidad Ejecutora Provincial, y de la Sra. Subsecretaria de Prensa y Difusión, para atender cuestiones vinculadas a sus respectivas áreas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de noviembre del corriente año, para continuar el día 15 de noviembre, su traslado a los Estados Unidos de Norteamérica.

Que, en consecuencia, quedarán a cargo de la Provincia, los gastos derivados de la contratación del tramo Tucumán - Buenos Aires, para el Dr. Sisto Terán Nougués, ya que la Lic. Lucenti, se trasladará a Buenos Aires, en el avión de la Provincia, y que el Consejo Federal de Inversiones, no puede asumir el costo del cambio de pasaje mencionado.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 271/1 de fecha 11 de noviembre de 2019, dejándose establecido que el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, el Sr. Secretario de Estado de Unidad Ejecutora Provincial, y la Sra. Subsecretaria de Prensa y Difusión, se ausentarán de la Provincia, en misión oficial, vía aérea, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, a partir del día 14 de noviembre, con regreso el día 26 de

noviembre del corriente año, integrando la comitiva perteneciente al Poder Ejecutivo Provincial que acompañará al titular del Poder Ejecutivo, y excluyendo de la nómina de funcionarios autorizados a viajar al Sr. Ministro de Economía, C.P.N. Eduardo Garvich, quedando firme lo dispuesto respecto al resto de la comitiva.

ARTICULO 2°.- Reemplazase el artículo 2° del Decreto N° 271/1 de fecha 11 de noviembre de 2.019, por el siguiente: "ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Gobernación a emitir un comprobante de anticipo de fondos y/o otros pagos extrapresupuestarios, por la suma total de \$1.300.000 (pesos un millón trescientos mil), y a anticipar el monto de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) a la Sra. Secretaria General de la Gobernación, y el monto de \$850.000 (pesos ochocientos cincuenta mil), al Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, para atender gastos de traslado internos, de cortesía y homenajes, y eventuales, que sean dispuestos por el titular del Poder Ejecutivo, en el país referido en el artículo anterior, y autorizar a la contratación directa con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuente la Unidad de Organización N° 040, en el Presupuesto General en vigencia. Asimismo, facultase al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía a proveer al Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial, de los fondos correspondientes para el tramo aéreo Tucumán - Buenos Aires, imputándose tal gasto a las Partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°.- Reemplazase el artículo 3° del Decreto N° 271/1 de fecha 11 de noviembre de 2019, por el siguiente: "ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación; y de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, al señor Subsecretario de Integración Regional."

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 110 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-11-22**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 110, del 22/11/2019.

VISTO el Anexo VI de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan redefinir las obligaciones de los sujetos comprendidos en el citado Anexo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el Anexo VI de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, por el siguiente:

ANEXO VI

TARJETAS DE CRÉDITO Y SIMILARES

TICKETS Y VALES DE ALIMENTACIÓN

Sujetos comprendidos:

- Entidades administradoras de tarjetas de compra, débito crédito y similares.
- Entidades financieras que realicen pagos de las liquidaciones, correspondientes a los usuarios del sistema por los bienes y servicios vendidos mediante tarjetas de compra, débito, crédito y similares.
- Empresas especializadas de servicios de tickets, vales de alimentación, combustibles y otras actividades.

Obligaciones:

Los sujetos comprendidos actuarán como agentes de retención cuando realicen pagos de liquidaciones correspondientes a los adherentes a los sistemas referidos.

La retención se deberá practicar sobre el monto total a pagar sin deducción alguna, ni siquiera en concepto de retenciones de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder.

No será de aplicación lo establecido en el párrafo precedente, cuando se verifique concurrentemente que la venta, prestación de servicio, locación de bienes y/o realización de obra sea perfeccionada en un local o sucursal domiciliado fuera de la Provincia de Tucumán y que el sujeto pasible de la retención se encuentre encuadrado en las normas del Convenio Multilateral, con sede localizada en extraña jurisdicción y alta en la Provincia de Tucumán, en cuyo caso la retención en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda practicar se determinará considerando como base para el cálculo la que resulte de aplicar sobre el importe establecido en el párrafo anterior el coeficiente que con relación a cada contribuyente en particular se consigne en la

nómina a la cual se refiere la RG (DGR) N° 116/10 y sus modificatorias.  
Cuando el coeficiente consignado en dicha nómina sea igual a uno (1), la base de cálculo de la retención correspondiente se determinará aplicando sobre el importe establecido en el primer párrafo un coeficiente de 0,0500.

En el caso indicado en el tercer párrafo del presente apartado, los agentes de retención quedarán liberados de acceder al padrón de contribuyentes al cual se refiere el inciso b) del artículo 3°.-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. David Valdez, DNI N° 37.656.574 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de Rodeo Grande, Departamento Tafi del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81234 Circ.: III, Secc.: D; Lam: 384 ,Parc.:. 113 A 160, Matricula/Orden: 35232/7 -; Y de acuerdo al siguiente detalle: 1) Titular: David Valdez; DNI N°: 37.656.574; Domicilio Fiscal: Pasaje Ignacio Bass N° 3818 - San Miguel de Tucumán , Dpto. Capital, C.P. 4000, Objeto: Riego; Magnitud: 01 ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Tito Velardez; Sur: Club Atlético Peñarol y Luis A. Moreno; Este: Tito Velardez; Oeste: Camino Publico; Forma de Servicio: Fuente: Rio Muñoz, Sistema: Rio Muñoz, Toma 1, Canal Principal: Matriz Presurizado, Cámara de Entrega: 14, Desagüe: Misma Propiedad. Incluir en esta concesión, el cobro de canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional por un periodo un periodo de 17 años (a partir del año 2019). Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 939/332N-2019.- San Miguel de Tucumán, Noviembre 2019. E 22 y V 28/11/2019. \$3.024. Aviso N° 228.668.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS**

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Tomas Horacio Díaz, DNI N° 10.609.413, solicitando Empadronamiento de (01) Ha. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de El Ceibal, Departamento Lules, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Nueva Concesión a Nombre De: Eduardo Rubén Juárez Suc. - DNI N° 6.970.320 con Domicilio Fiscal en: El Ceibal, Lules - Solicitante: Tomas Horacio Díaz, DNI N° 10.609.413 (Adjudicatorio) - Domicilio Fiscal: B° 25 de Mayo, Mzna. C, Lote N° 40, Lules, Departamento Lules C.P. 4128 - Ubicación del Inmueble: Camino Publico S/N° El Ceibal, Dpto. Lules; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 531441; Circ.: II; Secc.: F; Lam.: 130; Parc.: 76 E ; Matricula/Orden: 15651/117; Dominio: Matricula Registral: F-6879 Objeto: Riego; Magnitud : 01 Ha.; Carácter: Eventual; Código de Servicio: 03; Linderos: Norte: José Juárez; Sur: María Beatriz del Valle Palomino; Este: Suco José Sepúlveda, Arturo Soria, Claudio Santucho; Oeste: Camino Publico; Forma De Servicio: Fuente: Rio Lules; Sistema: Rio Lules, Toma 2, Riego Presurizado Gravitacional; Canal Principal: Dueto R.P.G. por A 1.18 (Arqueta) - E.86 (Entrega) Compartida; Desagüe: Misma Propiedad 2) Incluir en esta Concesión, el cobro del Canon por Obra de Riego Presurizado Gravitacional, por un periodo de 17 años (a contar del año 2019); atento a que el recupero de esta obra se determinó por Resolución N° 96/(DRH) del año 2012.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139 se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 746/332-J-2019.- San Miguel De Tucumán, Noviembre 2019.- E 22 y V 28/11/2019. \$3.440,50. Aviso N° 228.676.

Aviso número 228749

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17677-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17677-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Suipacha N° 2551, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 7B - Manz.: 1D, 1B, 1B - Parc.: 1, 1, 2B - Padrón N° 115.141, 115097, 115098 - Matricula: 13282 - Orden: 3389, 3345, 3346, poseedor Municipalidad de San Miguel de Tucumán, C.U.I.T. N° 30-65534294-6. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Lisandro de la Torre; al Sur con Libertad Sociedad Anónima; al Este con Empresa Constructora V.H.A. SRL; al Oeste con calle Batalla de Suipacha 28. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/11/2019. Aviso N° 228.749.

Aviso número 228750

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17728-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17728-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Viclos - Depto. Leales, domicilio camino vecinal, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: D - Lam.: 249 - Parc.: 23A, 25A - Padrón N° 188139, 188140 - Matricula: 22226 Orden: 72, 73, poseedor María Cristina Albornoz, D.N.I. N° 14.521.131. La Fracción mensurada linda al Norte con asear Gabriel Albornoz - Luis Gustavo Auad; al Sur con Suc. Matilde Vidal de Albornoz; al Este con Suco Matilde Vidal de Albornoz; al Oeste con camino vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/11/2019. Aviso N° 228.750.

Aviso número 228751

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17832-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17832-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lastenia - Loteo Cifre - Depto. Cruz Alta, domicilio calle Republica N° 300, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: C - Manz.: 76 - Parc.: 6 - Padrón N° 71421 Matricula: 1550 - Orden: 8, poseedor Campero Romina Alejandra, D.N.I. N° 32.132.831. La Fracción mensurada linda al Norte con calle Republica; al Sur con Juan Marcillo Santi - Roberto Francisco Ríos; al Este con Diego Carrizo Luis Carlos López - De La Rosa Víctor y otra; al Oeste con Carlos y Adela Gutierrez - Centro de Jubilados Nacionales. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/11/2019. Aviso N° 228.751.

Aviso número 228746

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19662-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19662-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena - Depto. Yerba Buena, domicilio Pje. Santiago del Estero N° 57, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: T - Manz.: 85 - Parc.: 287 - Padrón N° 484.649 Matricula: 1798 - Orden: 6777, poseedor Isabel Ramona Remis, D.N.I. N° 11.463.254. La Fracción mensurada linda al Norte con Luis Alberto Argañaraz; al Sur con Pje. Santiago de Estero; al Este con Maria Leticia Ceretti; al Oeste con Ramón Luis Lazarte y Josefa del Carmen Remis. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/11/2019. Aviso N° 228.746.

Aviso número 228745

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7780-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7780-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Arroyo de la Cruz - Depto. Famaillá, domicilio camino vecinal S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: C - Lam.: 231 - Pare.: 24B, 35 - Padrón N° 78362, 77512 Matricula: 14318, 14317 - Orden: 12, 11, poseedor Azucena del Valle Palacios, D.N.I. N° 4.888.785. La Fracción mensurada linda al Norte con Rogelio Fernández - María Ramos - Liliana Corbalán - Flia. Ruiz - Flia Ruiz - Víctor Giménez - Víctor Giménez - Eduardo Giménez - Antonio Giménez - camino vecinal; al Sur con Roque Palomino - Roque Palomino; al Este con Flia. Ríos; al Oeste con Antonio Giménez - María Ramos - camino vecinal de por medio Ruta Provincial N° 301. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/11/2019. Aviso N° 228.745.

Aviso número 228762

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TUCUMAN- DIRECCION DE CEMENTERIOS**

MUNICIPALIDAD DE TUCUMAN-

Dirección de Cementerios

Expediente N° 81.097/2018-

POR 1 DIA - El Director De Cementerios Resuelve: ARTICULO 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el cuadro 02, Lote 92, Zona 3ra., del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 400.030 y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- E y V 26/11/2019. \$200,55. Aviso N° 228.762.



Aviso número 228733

**GENERALES / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
DISCIPLINARIOS**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Dirección de Asuntos Disciplinarios

POR 3 DÍAS - "Visto Resolución n° 782/SEAC de fecha 17-10-19 y Resolución n° 31/SEAC de fecha 13-11-19 .... Dicho Sumario Administrativo dispone también deslindar responsabilidades administrativas de la Licenciada en Trabajo Social Marcela de los Milagros Cruz DNI N° 29.576.334, por la percepción indebida de haberes sin asistencia a la División Servicio Social, desde Septiembre/ 2018 a Agosto / 2019... Considerando... En consecuencia se Resuelve:... Formular Capitulo de cargo a la Licenciada Marcela de los Milagros Cruz DNI N° 29.576.334, encuadrando su conducta en quebrantamiento de la Prohibición impuesta a los agentes del SISTEMA en el artículo 40 Inciso b) Ley n° 5908, por la percepción de haberes sin prestar servicios en el SIPROSA - NOTIFICAR a la agente del presente Capitulo de Cargo y otorgándole un Plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos y perentorios para que presente Descargo por ante la Dirección de Asuntos Disciplinarios del SIPROSA sita en calle Virgen de la Merced n° 196 - 2° Piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán y ofrezca las Pruebas que hagan a su defensa, pudiéndose asistir por Asesor Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaídos sus derechos - Artículo 54 Ley n° 5908- Firmado: Lic. Celia Gisselle Valenzuela - TRABAJADORA SOCIAL M.P. 738 - Dra. ISABEL DEL VALLE MAS -ASESORA LETRADA- Dirección de Asuntos Disciplinarios. SI.PRO.SA. Queda Ud. notificada". E 25 y V 27/11/2019. Aviso N° 228.733.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Las Piedras N° 2968. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°351F°177S°B A°1957. a nombre de D' Mayo Luis. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 430.679. Solicitado mediante Expte. N° 560/140-G-2019.

Localizado en Barrio Norgas, Pje Santillán S/N. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10940. a nombre de Norgas S.A. Comercial, industrial y Financiera. Selva y Abate Alejandro Aquiles, Selva y Abate Maria Catalina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 439.746. Solicitado mediante Expte. N° 71/140-S-2014

Localizado en Calle Las Piedras N° 3189. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°351F°173S°B A°1957. a nombre de D' Mayo Francisco Alejandro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.533. Solicitado mediante Expte. N° 239/140-M-2019.

Localizado en Calle Francisco Narciso Laprida N° 1510. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°65F°297S°B A°1921. a nombre de Chueri Alejandro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.092. Solicitado mediante Expte. N° 166/140-G-2019.

Localizado en Pje. 20 de Junio S/N- Garmendia. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 5569. a nombre de Bertini José Placido. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 97.588. Solicitado mediante Expte. N° 709/140-B-2018.

Localizado en Calle General José María Paz N° 2512. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°92 F°173 - 174 S°B A°1945. a nombre de Molina Miguel Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 38.307. Solicitado mediante Expte. N° 323/140-F-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 25 y V 27/11/2019. Aviso N° 228.722.

Aviso número 228388

**JUICIOS VARIOS / ANDRADA ANTONIO ADAN C/ LUCERO ANTONIO SANTIAGO Y  
LUCERO HUGO AMERICO S/ ESCRITURACION**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ANDRADA ANTONIO ADAN C/ LUCERO ANTONIO SANTIAGO Y LUCERO HUGO AMERICO S/ ESCRITURACION", Expediente N° 3635/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2017.- Atento a las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese a los herederos de FRANCISCA MAGDALENA RODRÍGUEZ (DNI N° 8.929.767) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc.5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apereamiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-"MEH 3635/13 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI -JUEZ-. Se hace saber que en los autos descriptos el actor pretende obtener la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en calle Baltazar Aguirre 837 nomenclatura catastral: Circunscrip. I, sección la, manz./lám 492, parcela 15, padrón inmobiliario n° 131299, matrícula catastral n° 11399/2017.- San Miguel De Tucumán, 9 de abril de 2018.- E 12 y V 26/11/2019. \$5166. Aviso N° 228.388.

Aviso número 228752

**JUICIOS VARIOS / ARIZMENDI ANGELICA DEL VALLE Y ARIZMENDI PETRONA C/  
BARRERA RAMON CESAR S/ REIVINDICACION**

POR 2 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: ARIZMENDI ANGELICA DEL VALLE Y ARIZMENDI PETRONA C/ BARRERA RAMON CESAR S/ REIVINDICACION". EXPTE. N° 3130/15 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019. - Téngase presente el juramento efectuado. Cítese a los herederos de Ramón Cesar Barrera a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días conforme se peticiona.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur (juez subrogante)". secretaria IIa.C.C.C. 21 de Noviembre de 2019. E 26 y V 27/11/2019. \$660,80. Aviso N° 228.752.

Aviso número 228393

**JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO C/  
HEREDEROS DE CARRIZO DE SORIA MARIA MAGDALENA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO C/ HEREDEROS DE CARRIZO DE SORIA MARIA MAGDALENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2325/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Asamblea CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO, respecto del inmueble ubicado en calle pública s/n, Estación Pacará, Opto. Cruz Alta de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 170093, Matrícula A-26125, C:/I, S:A, P:21, Manz./Lam.:18 .. En los mismos cítese a Maria Magdalena Carrizo de Soria, a S.(JS herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 01 de noviembre de 2019. E 12 y V 26/11/2019. \$5.096. Aviso N° 228.393.

**JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BARQUET DANIEL ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 599/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de agosto de 2019 ... cítese a: Antonia María Santos Altamiranda de Sepulveda y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 9 de septiembre del año 2010, se presenta el letrado Tomas Vicente Alba en el carácter de patrocinante del Señor Daniel Antonio Barquet, DNI N°: 16.383.771, Argentino, mayor de edad, soltero, y con domicilio en Calle General Guemes N°893 de la ciudad de la Aguilares de esta Provincia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble q se encuentra individualizado corno Circunscripcion 1, Seccion A, Manzana 75 A, parcelas 9 y 1 E; Padron N°65.174 y 64.175; MatriculaN°31.233 Y N° 31.234, N° de orden 409 y 143, empadronado en la Direccion General de Catastro: Parcela 9 a nombre de Pedro Elias y Parcela1 E a nombre de María de Jesús Ortiz, se encuentra ubicado en calle General Guemes n° 893 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán y sus linderos son: al norte Sucesión de Emiliano Altamiranda, al Oeste Calle Lamadrid, al Sur Calle Guemes y al este Fany Elsa Guardia siendo su extensión total según plano de mensura 272,1777 metros cuadrados. Señala el Sr. Barquet que ocupa el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde aproximadamente treinta y un años. En el año 1954 la madre del Actor compró dos fracciones de terreno mediante boleto de compra venta a los Sres. Pedro Elías y maría de Jesús Ortiz, procediendo a instalar una casilla de madera, la cual sería la vivienda del grupo familiar. A partir del año 1978 comenzaron tareas de construcción y al fallecer la madre del mandante, el mismo continuó haciendo posesión del predio, realizando refacciones y ampliaciones hasta el día de la fecha y pagando impuestos del mismo, comportándose como legítimo dueño del mismo, ya que toda su vida transcurrió en el mencionado inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 6 de septiembre de 2019. Se hace constar que el presente tramita Libre de Derechos (Ley 6.314). E 12 y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.403.

**JUICIOS VARIOS / BUABUD ROSA GRACIELA Y OTROS C/ BUABUD ANA MERCEDES S/ MEDIACION.- EXPTE. N° 4095/15**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "BUABUD ROSA GRACIELA y OTROS C/ BUABUD ANA MERCEDES S/ MEDIACION.- EXPTE. N° 4095/15", mediante resolución de fecha 27/08/2019 y resolución complementaria de fecha 05/11/2019, se ha fijado el día 03/12/2019 a hs.10:00 como fecha para la subasta del inmueble ubicado en Av. Ejercito del Norte N° 713, localidad de San Miguel de Tucumán, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-33646, Padrón Inmobiliario N° 24.907, Circ. I; Sección. 11; Mzna. 10; Parcela 2. Antecedente Dominial: Frc:N-33646. L° 275 F° 117 S/B Norte. Medidas s/Plano: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: Al Norte: lote 11; Sud: lote 13; Este: lote 14 y al Oeste: Av. Ejercito del Norte. Superficie. 307.8064 metros cuadrados. Gravámenes y demás datos identificatorios en informe de dominio a fs. 403/405. Valuación fiscal: \$678.951,11 conforme surge de la constancia de valuación emitida por la Dirección General de Catastro de fecha 28/06/19 (fs. 410). Inspección Ocular: practicada el día 28 de agosto 2018 (fs. 355) y da cuenta del estado de conservación y ocupación del mismo. Deuda registrada en la SAT \$49.767,81 (fs. 395). Deuda registrada en la Dirección de Ingresos Municipales, Municipalidad de San Miguel de Tucumán \$15.255,98 (fs. 385/387). Deuda registrada en Dirección General de Rentas de la Provincia \$ 24.555,51 (fs. 398/399). Copia certificada de título de propiedad del inmueble a subastar, reservado en caja fuerte del Juzgado y que en este acto tengo a la vista (fs. 378). El mismo será rematado por la martillera pública Marta del Valle Menéndez Matrícula Profesional n° 592, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad, teniendo como base la suma de \$4.000.000 (pesos cuatro millones), adjudicándosele al mejor postor, en dinero de contado, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme artº 542 Procesal, más el 3% en concepto de Comisión al Martillero, con más el 3% en concepto de impuesto de transferencia de inmueble establecido en el art. 7 de la Resolución General n° 2139 de la D.G.L, con más el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. 6 de la Ley 7268 y mas el 3% de impuesto de los Sellos determinado por la Ley 5.121. Se hace constar que las deudas e impuestos que pesan sobre dicho inmueble se encuentran a exclusivo cargo del adquirente. Los mismos se encuentran liquidados en autos para compulsas y conocimiento de los interesados. Se hace saber que vencido el plazo de tres días de los arts. 539 y 542 procesal, párrafo primero si el adjudicatario no deposita el precio, pierde su derecho y la seña dada en oportunidad de la subasta, en cuyo caso el Juez adjudica el bien a la segunda mejor oferta que supere la base. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. Fdo. Dr Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 21 de noviembre de 2019. E 25 y V 27/11/2019. \$3.483,90. Aviso N° 228.734.

**JUICIOS VARIOS / CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CABALLERO EMETERIO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°490/12, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 30 de noviembre de 2018.-Ampliando la providencia que antecede: cítese a: Haro L. José Caballero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o Subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- "Concepción, 14 de noviembre de 2018.- Agréguese el Oficio N° 335 debidamente diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a ello, córrase el traslado de la demanda a los demandados Caballero Diego Miguel, Caballero Antonio Manuel, Caballero Emeterio Leonardo, Caballero Maria Isabel del Valle y Caballero Jose Francisco, en los domicilios denunciados. Personal. Atento a las constancias de autos, corresponde Hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Caballero Leonardo Jose y Lopez Manrique Ana Maria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo: Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en la localidad de El Molino, altura Km. 11, departamento Chicligasta, provincia Tucumán, identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 153529, Matrícula N° 31099, Cir. I, Secc. E, Lámina 550, Parcela 178 B, Orden 24. Conforme plano de Mensura N° 63097/2011, el terreno tiene una superficie de 2956.5686 mts. cuadrados y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Ruta Nacional 65; al Sur: Pablo Giménez canal de riego de por medio; al Este: Pablo Giménez y al Oeste: Flia. Morán o Juana Alderete. Se Hace Constar que el Presente Edicto Tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314)- Concepción, 28 de Octubre de 2019.- E 19/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.540.



**JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CARATTI NILDA ALICIA c/ SUCESORES DE D'URSO ANGEL MARIO Y SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3649/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. I) Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y lo informado a fs. 201 vta. y 212 vta., y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Josahia Lucas Ramiro Cifre Oliva y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) (...). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez" Extracto de demanda: La Sra. Caratti Nilda Alicia, D.N.I N° 14.999.468, con domicilio en calle Estados Unidos N° 155 - B° Villa Nueva - Ranchillos, Dpto Cruz Alta inicia acción de prescripción adquisitiva, en contra de los sucesores de D'urso Angel Mario y contra los sucesores de Monteros De Cifre Rosario Loreto, y/o contra quien resulte titular de un inmueble ubicado en calle Estados Unidos N° 155, Ranchillos, Cruz Alta. San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 25 y V 29/11/2019. \$3.066. Aviso N° 228.705.

**JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/  
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Alberto Cordoba, L.E. N° 8.085.114, Y Raouel Rosa Perez, L.C. N° 4.780.119, quienes contrajeron matrimonio en San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, el día 23 de septiembre de 1961. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C.C.y C.), conforme lo considerado. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Gonzalo Ramiro Bravo, patrocinante, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y nueve mil (\$39.000), conforme lo considerado importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23 de la Ley 5.480) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J) y K) del arto 26 de la Ley N° 6.059, modificada por la Ley N° 6.731. V) Practíquese Planilla. VI) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta N° 20, año 1961, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de septiembre de 1961). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 25/11 y V 06/12/2019. \$7.381,50. Aviso N° 228.724.

**JUICIOS VARIOS / DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM.  
(MENOR GARCIA CARLOS A.) S / Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 Y Sra. Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4ºNOM. (MENOR: GARCIA CARLOS A.) s / Z- GUARDA LEGAL CON FINES DE ADOPCION - EXP. N° 4019/13", en los que se resolvió lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Autos y Vistos: ... Resulta Que: ... Considerando Que: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a lo peticionado por la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IVa nominación. En consecuencia corresponde Declarar El Estado De Desamparo materno y paterno, y el consiguiente Estado De Adoptabilidad, respecto del adolescente Carlos Alberto García, DNI 45.330.094, hijo biológico del Sr Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 y de la Sra. Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, ambos con paradero desconocidos, conforme lo considerado. II) Declarar la privación de la responsabilidad parental del Sr Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 y de la Sra. Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714 respecto del adolescente Carlos Alberto García, DNI 45.330.094, conforme lo dispuesto en el Art. 700 inc. d) del Código Civil y Comercial. III) Otorgar la adopción plena al Sr Luís Ramón Helgero, DNI 17.269.388 y a la Sra. Roxana del Valle Veliz, DNI 22.031.640 respecto del adolescente Carlos Alberto García, DNI 45.330.094, nacido el 06/07/2004, disponiendo que su nombre quede registrado como: Carlos Alberto Helgero Veliz con los alcances y efectos de los Arts. 620, 624, Y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado. IV) Convocar al matrimonio conformado por el Sr. Luís Ramón Helgero, DNI 17.269.388 Y la Sra. Roxana del Valle Veliz a una audiencia a tenor de las disposiciones de los Arts. 595 y 596 del Código Civil y Comercial de la Nación, para el martes 19 de noviembre de 2019 a hs. 12.00 la que se llevará a cabo con la presencia de la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IVa nominación. Notifíquese libre de derechos (Acordada N° 624192). V) Firme, Ejecutoria Da y cumplido el punto que antecede: líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, a los efectos de su oportuna registración en marginal del acta N° 4736, tomo N° 731, año 2004, y proceda a la confección del acta de nacimiento de Carlos Alberto Helgero Veliz, DNI 45.330.094 como hijo del Sr. Luís Ramón Helgero, DNI 17.269.388 Y de la Sra. Roxana del Valle Veliz, DNI 22.031.640. VI) Costas Y Honorarios: Estése a lo considerado. VII) Notificar a los Ministerios Pupilares de la IVa y la nominación, como así también a la Agente Fiscal de la IIA nominación. VIII) Expídase testimonio de la presente resolutive libre de derechos Acordada 624192. IX) Remitir los autos a Mesa de Entradas Civil a fin de que modifique la carátula en el siguiente sentido: Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 4ta Nominación (Niño: Carlos Alberto García) si Adopción (Expte. 4019113). Hágase Saber. MIA 4019113. Fdo. DR. Orlando V

Stoyanoff Isas.- Juez.". Notifíquese a Pedro Alberto García, DNI 21.334.926 Y Liliana del Valle Cornejo, DNI 28.051.714, Por Edictos Por El Término De Cinco Días, Libre De Derechos, con transcripción de la presente resolución. Fdo. Dra. Maria Isabel Soria Tenreyro. Secretaria. E 21 y V 27/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.661.

**JUICIOS VARIOS / ESTRADA TERESA DEL VALLE C/ ALE VDA. DE MONZOR  
MARIA FLORENCIA S/ ESCRITURACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Herederos de Alicia Susana Monzor, a José Luis Monzor y a Yolanda Isabel Monzor que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ESTRADA TERESA DEL VALLE c/ ALE VDA. DE MONZOR MARIA FLORENCIA s/ ESCRITURACION", Expte. n° 1308/10, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- (...) Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a los Herederos De Alicia Susana Monzor, A José Luis Monzor Y A Yolanda Isabel Monzor en el carácter de herederos de la demandada Sra. Ale Vda. Monzor Mareca Florencia para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- (...) Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- extracto de la demanda: "A fs. 6 se presenta Teresa Del Valle Estrada, con domicilio en calle España Nro: 1423, a los fines de que se obligue a escriturar a Ale Vda de Monzor María Florencia, argentina, viuda, con domicilio en la localidad de Los Laureles, Dpto: Famaillá.- Soy adquiriente del lote de terreno ubicado en la localidad de Los Laureles, Dpto: Famaillá Pcia de Tucumán.- El citado inmueble consta de una superficie total de Trece Hs Cuatro Mil Quinientos Siete Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro Metros, de dicha superficie me vendió la hoy accionada un total de 5 has.- Reconoce como antecedente dominial inscripción al Lo: 56; Fo: 218 y 222, Serie: B, matricula registral F-02309. He enviado C.D a la demandada a los fines de que proceda a realizar el plano de mensura para la escrituración. Al no responder la parte accionada me veo en la obligación de iniciar la presente acción a los fines de que se de cumplimiento a la obligación de hacer.-" San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 26/11 y V 02/12/2019. \$4.021,50. Aviso N° 228.740.

**JUICIOS VARIOS / FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES RAMON ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:583/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 16 de septiembre de 2019...cítese a: Carrizo de Torrico Paulina y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RH.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez".- En fecha 04 de octubre de 2010 se presenta el Sr. Ramón Enrique Flores, argentino, DNI n° 13.205.915, domiciliado en Ruta Nacional n° 38, km 715,5 de la localidad de Villa Belgrano, Depto. Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa Belgrano, dpto Juan Bautista Alberdi, compuesto por dos fracciones sobre ruta 38 km 715,5 padrón n° 60.932, matr: 690190, O: 78, Circ: II, Sec: D, Lám: 216, Parc: 48. Señala el Sr. Flores que es continuador de la posesión ejercida por más de 30 años de su cedente que ejerciera la posesión en forma Pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto por la compra que hiciera mediante Escritura Pública de Cesión de acciones y derechos posesorios n° 3544 de fecha 3 de diciembre de 2008 de parte de Roque Edmundo Flores y Teodocia Higinia Aguirrez, quienes ejercieran al momento de la venta la posesión material, efectiva, real, pública e ininterrumpida, con ánimo de dueño por más de 30 años. El vendedor realizó diversos actos posesorios y culturales a título de dueño, realizando cría de animales desmontes, cría de ganado vacuno y equino, sembradío de verduras y caña de azúcar. Desde la venta al Sr. Ramón Enrique Flores el mismo continuó realizando actos posesorios, como arreglo de alabres, desmontes, deslindes y plantación de maíz, zapallos, etc. Todos los actos sin oposición de persona alguna y a título de dueño ya que su posesión jamás fue turbada. Tanto el dueño anterior como el presente siempre tuvieron el inmueble con ánimo de dueño, prueba de ello es que diversos organismos del Estado, y la comunidad, le dan el trato de legítimos dueños.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho. Se hace constar que el presentetramital Libre de Derecho (Ley 6.314).-Secretaría, Concepción , 23 de octubre de 2019.- E 19/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.537.

**JUICIOS VARIOS / GREEN SA P/ MEGACONCURSO**

POR 5 DIAS - Concursos y Quiebras - Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04878528-4 (0119031020032), caratulados "GREEN SA P/ MEGACONCURSO". Fecha apertura concurso preventivo 18/10/2019 de GREEN S.A. CUIT N° 30-63872707-9, con domicilio en Av. Acceso Este Lateral Sur 6247, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Fecha de presentación 09/10/2019. Fechas: Fijar el día 10/12/2019 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2020, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 05/03/2020. Fijar el 06/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes por ante Sindicatura; Fijar el día 21/05/2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir por ante Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones, habilitándose al efecto 2 horas más del día hábil siguiente. Fijar el día 06/07/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el informe individual de créditos; Fijar el día 15/10/2020 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. Fijar el día 16/12/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar e/Informe General. Fijar el día 05/02/2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General, en el domicilio de la sindicatura. Fijar el día 13/11/2020 como fecha hasta la cual la deudora presentara la clasificación y agrupamiento de acreedores; Fijar el día 15/03/2021 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores. Fijar el día 03/08/2021 a las 11:30 horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. Fijar el día 10/08/2021, como término del período de exclusividad. Fdo. Pablo González Masanes. Juez. Dra. Candelaria pulenta. Secretaria. Síndicos: Estudio Domínguez - Bisogno, integrado por Alejandro Horacio Domínguez, y Miriam Sonia Bisogno, domicilio legal Calle Almirante Brown 1.564, Primer Piso, Of A, Godoy Cruz, Mendoza, horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00, horas. Tel: 261-4247510, Cel: 261-5343273, Cel: 261-5253440. Estudio Samparisi - Pala, integrado por Pedro José Samparisi, Roberto Alfredo Pala, domicilio legal calle 09 de Julio N° 1030, segundo piso, Of N° 10, Ciudad, Mendoza, horario de atención: miércoles, jueves y viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 2614249079, Cel: 261-5383856, Cel: 261-5564531. Estudio Olivera De Lucia, integrado por Roberto Arturo Olivera, y Lucio Alberto De Lucia, domicilio legal Calle Rivadavia 76, Segundo Piso, Of C, Ciudad, Mendoza, horario de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4233107, Cel: 261-5189643, Cel: 2615101666. Se habilita al efecto para todas las sindicaturas, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Publicar edictos por 5 días en Diario de publicaciones legales de la Provincia de Tucumán, y diario de amplia circulación, de dicha provincia. (Libre de Derechos - Pago

diferido). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez. E 25 y V 29/11/2019. Diferido.  
Aviso N° 228.727.



**JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/ CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3a NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "JAIMES LUCAS RAUL c/ CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1696/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019. 1) Agregase y téngase presente la cédula devuelta por el Oficial Notificador. 2) Agregase la fotocopia acompañada y resérvense las copias para traslado. 3) Atento las constancias de autos, en especial lo informado por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (fs. 53/54), lo informado por el oficial notificador en cédula de fecha 09/11/2016 acompañada con escrito de fecha 10/08/2017 (fs. 45/46), cédula devueltas que se acompañan y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a la demandada CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L. 6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. LIBRESE CÉDULA.-FDO.DR. GUILLERMO E. KUTTER - JUEZ. 1696/16.0FA San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado ANGEL MIGUEL PALACIO (A.4151) como apoderado de LUCAS RAUL JAIMES. 3) CITASE a CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de VEINTE días (Art. 59 CPL) se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, arto 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. LÍBRESE CÉDULA Ley 22172 autorizándose a su diligenciamiento al Dr. Angel Miguel Palacio MP 4151 o quien designe. 4) A lo demás téngase presente.5) Agréguese la documentación acompañada, los bonos profesionales, aportes de ley 6059 y tasa de justicia 6) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos .. -FDO. DRA. OLGA Y. MEDINA - JUEZ SUBROGANTE.- 1696/16,RL.En los autos del rubro se procede a sucribir una relación extractada de la demanda: "El SR. LUCAS RAUL JAIMES-CUIL 20-29103130-8 inicia acción contra CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen n° 682 C.A.B.A. por la suma de \$99. 172, 14.- (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CATORCE CTVO) o lo que en más los intereses tasa activa (Resolución SRT 414/99) más gastos y costas judiciales, desde el mismo momento en que las sumas son adeudadas y hasta su efectivo pago (art 4 de la Ley 26773) por cobro de diferencias de prestaciones dinerarias por el concepto de incapacidad parcial permanente y definitiva, art. 14.2. "a" de la Ley 24557,

modificado por el Decreto 1694/2009, art. 3 (...) la Indemnización que corresponda por la aplicación de dicho inciso nunca será inferior al momento que resulte de multiplicar Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) npor el porcentaje de incapacidad ( ... ) y cuyos montos son actualizados en forma periódica por intermedio del art 8 de la Ley 26773 .. -1696/16.RL .- San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019.- 1696/16 CJU. E 20 y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.589.

**JUICIOS VARIOS / JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO  
S/ALIMENTOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Julio Orlando Jiménez, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la VII Nominación, tramitan los autos caratulados "JIMENEZ OLGA PASTORA C/ JIMENEZ JULIO ORLANDO S/ALIMENTOS, iniciado con fecha 04/07/2006 y en el cual su SS ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2019.- Agréguese la copia de boleta de depósito bancario por valor de \$151.200 realizado por Flavio A. Soria, comprador en remate como saldo del mismo. Notifíquese a los interesados de la disposición del monto resultante del remate previo pago de los gastos que gozan de privilegio de ley. Sin perjuicio de lo anterior, cúmplase con lo dispuesto en el art. 542 CPCT a fin de proceder a la tradición del inmueble subastado por acta notarial de Secretaria Actuarial a favor del nombrado. Así también, y conforme lo dispone la norma citada, Intímase al Sr. Jiménez Julio Orlando a que proceda a otorgar la correspondiente escritura de dominio en el plazo de tres días bajo apercibimiento de hacerla la proveyente o quien designe en su nombre, ante el escribano que indique el comprador Sr. Soria, si este lo requiere, y a su costa. Personal". Por Secretaria Actuarial, 22 de noviembre de 2019. San Miguel de Tucuman. Libre De Derecho. Fdo. Ricardo Ponce de León. Secretario. E 25 y V 27/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.735.

Aviso número 228702

**JUICIOS VARIOS / MASSIMO TARQUINI Y DE ROBERTA DELLA LENA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Federal N° 2, a cargo de la Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales a cargo de la Dra. Maria Ines Canigia, sito en calle Las Piedras N° 418 se presentó el Sr. Matteo Tarquini, de nacionalidad, Italiana, DNI N° 95.582.753, hijo de Massimo Tarquini y de Roberta Della Lena, con domicilio en Santiago del Estero N° 1.059 - Dpto. 210 - San Miguel de Tucumán, solicitando en fecha 02/03/17 el otorgamiento de la Carta de Ciudadanía Argentina, la que se registró bajo Expte. N° 2805/2017. San Miguel de Tucumán, de noviembre de 2.018. Fdo. Dra. María Ines Canigia. Secretaria de Leyes Especiales Civiles. E 25 y V 26/11/2019. \$471,80. Aviso N° 228.702.

**JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- I)... II)... III) Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Pablo Nicolas Kerstens respecto del inmueble cuyos datos catastrales son: Padrón 189004, Matrícula 6384, N° de Orden 563 C:I, Sec. C. Lamina: 17, Parcela: 656 F, y Padrón 189005, Matricula 6384, Orden 564 C.I, Sec. C., Lamina 17, Parcela 656 G En los mismos cítese a Julián Cruz M-I. n° 3.630.068 y Delia Cornina Cruz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 04 de noviembre de 2019. E 22/11 y V 05/12/2019. \$4.480. Aviso N° 228.697.

Aviso número 228649

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14.-, se hace saber a la Sra. AMARILLA PATRICIA ROMINA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 1092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.-. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al letrado JOSE AUGUSTO CEREZO BAZZI, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en el presente proceso. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RMP" .- Secretaría. 30 de octubre de 2019. E 21/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.649.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO - AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4798/17.-, se hace saber AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/10/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC- 4798/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de AUTO- AGRO S.A. DE CREDITOS Y AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SESENTA MIL - (\$60.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas al ejecutado vencido. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio y al letrado BAUMANN EDUARDO FEDERICO la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.TERCERO:Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 28 de octubre de 2019.- E 13 y V 27/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.432.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 259/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 259/14.-, se hace saber a la empresa GRUPO LUFRANO S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/04/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-259/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de GRUPO LUFRANO S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS ONCE MIL - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado JOSE AUGUSTO CERREZO BAZZI la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) y al letrado WAYAR CARLOS FEDERICO la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 21 de octubre de 2019.- E 21 y V 27/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.660.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASERRADERO SAN JOSE S.H.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Aserradero San José S.H. De Chalin Oscar Roberto Y Chalin Daniela Emilce -CUIT N° 30-69716403-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASERRADERO SAN JOSE S.H. DE CHALIN OSCAR ROBERTO Y CHALIN DANIELA EMILCE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 923/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.169,60 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018. Fdo. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.742.

Aviso número 228747

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GIMENO LELIA JOSEFINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1055/17**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GIMENO LELIA JOSEFINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1055/17.-, se hace saber a la Sra. GIMENO, LELIA JOSEFINA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-1055/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de GIMENO LELIA JOSEFINA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON ONCE CENTAVOS- (\$21.325,11), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado PATRICIO ARGÜELLO la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 17 de septiembre de 2019.- CIC. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.747.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Huesen Mario Gerardo - D.N.I. N° 27.961.141.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6131/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de Noviembre de 2019. Advirtiéndole la proveyente que, por un error involuntario, en el edicto librado en autos, se omitió consignar el decreto que rectifica el monto de demanda, a fin de evitar futuros planteos, corresponde librar nuevos edictos conforme está ordenado. En el mismo deberán transcribirse tanto el proveído de Fs. 11 como el de fecha 21/5/2015 -Fs. 16-. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$275.323,42 y \$82.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- /// San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2015.- Atento a lo manifestado y boleta que adjunta, líbrese nuevo mandamiento conforme fuera ordenado, haciéndose constar que la medida deberá realizarse por \$171.426,20 en concepto de capital, con mas \$51.427,86 en concepto de acrecidas.- . Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 25 y V 29/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.716.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LEASING BUS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2389/16.-, se hace saber LEASING BUS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/10/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-2389/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:PRIMERO:Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de LEASING BUS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS- (\$16.918,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Secretaría. 07 de octubre de 2019.- E 12 y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.397.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Symrise S.R.L., CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de Octubre de 2019.- I) Agréguese y téngase presente el oficio diligenciado. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$13.000 (Pesos Trece Mil) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Maria Cecilia Altieri con más \$3.900 (Pesos Tres Mil Novecientos) calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria (Banco Macro - Suc. Tribunales), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. III) Atento las constancias de autos, se hace constar que la medida ordenada deberá practicarse mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial libre de derechos Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 25 y V 29/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.732.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO  
NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 67/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 67/18.-, se hace saber al Sr. TORRES FRANCISCO NICOLAS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-67/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$62.671,00 y \$12.534,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Gonzalo Paez de la Torre, M.P. N° 7402, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones SMS 67/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de septiembre de 2019.- CIC. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.744.

Aviso número 228748

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIENA S.R.L. -CUIT N° 30-71009201-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4203/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese de la Sentencia de fecha: 04/09/2019 (fs. 28), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada copia de la misma en Secretaría Actuarial.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MJT-4203/18. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VIENA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 85.718,70 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019.-MJF. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.748.

**JUICIOS VARIOS / ROVERE JUAN IGNACIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS de CORRALES DOMINGA que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ROVERE JUAN IGNACIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1876/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019.- ( ... ) Téngase por cumplido con el juramento previsto en el art. 159 procesal. Cítese a los HEREDEROS de CORRALES DOMINGA y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C .. PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (oo.)" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 27 Se presenta Juan Ignacio Rovere, DNI 26.857.036 con domicilio en Larrea 770, con el patrocinio del letrado Fernando Guillén. Que vengo a iniciar demanda de prescripción adquisitiva breve (decenal), para el inmueble ubicado en calle Larrea N°: 770 Villa Alem de esta ciudad identificado en el plano de fraccionamiento respectivo como lote N°: 90 compuesto de 8 mts de frente por 52,42 mts de fondo, Padrón Catastral n°: 31.228, Padrón Municipal n°: 272.338. Ocupo en calidad de poseedor con justo título y buena fe desde hace más de 10 años el inmueble mencionado en forma pública pacífica e ininterrumpida. Adquirí el inmueble como constan en el testimonio de Escritura n°: 145 pasado ante la Escribana Dora Serafina Ana Romano Norri de fecha 14 de Abril de 2.008 al Sr. Benjamín Villagrán y a las Sras. Estela del Valle Villagrán y Elvira Rosa Villagrán quienes me cedieron y transfirieron todas las acciones y derechos hereditarios posesorios. A su vez el Sr. Villagrán adquirió dicho inmueble de la Sra. Dominga Corrales en fecha 21 de Agosto de 1.972 como constan en el Boletto de Compraventa certificada por Escribano Público Carlos A. Romano e inscripto en el Registro Inmobiliario el 25 de Agosto de 1.972 y reinscripto en los años 1.974, 1.976, 1.979 Y 1.982. Es decir que continúo con la posesión iniciada por el Sr. Villagrán en el año 1.972 hasta el presente sin ningún tipo de perturbación. Por todo lo expuesto pido se declare la prescripción adquisitiva y se otorgue el título correspondiente". San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2019. SECRETARIA.- 1876/18 GMM. E 26/11 y V 02/12/2019. \$4760. Aviso N° 228.779.



Aviso número 228738

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO  
CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUERO CARLOS ADRIAN -DNI N° 17.040.922, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.- C/ AGUERO CARLOS ADRIAN S/ APREMIOS", Expediente N° 2345/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.09.19 -fs.68-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-2345/16. San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA.- en contra de AGUERO CARLOS ADRIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derecho. Aviso N° 228.738.

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALIAR S.A. -CUIT N° 30-70792118-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ ALIAR S.A. S/ APREMIOS", Expediente N° 2825/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12.09.19 -fs.77-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-2825/18. ///San Miguel de Tucumán, 12 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) en contra de ALIAR S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.841,10 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 10/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.737.

Aviso número 228739

**JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/  
VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VILLAZUR PABLO RAMIRO - DNI N° 25.444.144, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ APREMIOS", Expediente N° 2344/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07.10.19 -fs.64-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-2344/16. San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) en contra de VILLAZUR PABLO RAMIRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 texto consolidado Ley 8240. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CONRADO MOSQUEIRA (Apoderado actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. E 26/11 y V 02/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.739.

Aviso número 228771

**JUICIOS VARIOS / TABOADA MARIO DANIEL S/INFORMACION SUMARIA**

POR 1 DIA - UN VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "TABOADA MARIO DANIEL S/INFORMACION SUMARIA - 4038/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2019. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnese los datos del actor y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Datos del actor: Mario Daniel Taboada DNI N° 11.065.292. /// Extracto de Demanda: En fecha 21 de octubre de 2019, el Sr. Taboada inicia información sumaria para rectificación de partida de nacimiento supresión de apellido materno, argumentando que siempre usó su apellido paterno y nunca uso el doble apellido. /// Secretaría, San Miguel de Tucuman, 14 de noviembre de 2019. E y V 26/11/2019. \$410,20. Aviso N° 228.771.

**JUICIOS VARIOS / ZELAYA FRANCO EMMANUEL C/ MERCADO ANDRES ALBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. PABLO ALFONSO donde se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA FRANCO EMMANUEL c/ MERCADO ANDRES ALBERTO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 825/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2019.- Y Vistos:... Resulta... Considerando... Resuelve 1.- Admitir la demanda interpuesta por Franco Emmanuel Zelaya, DNI N° 34.766.266 contra Andrés Alberto Mercado, DNI N° 8.054.166, condenando al demandado al pago de la suma de \$219.610,09 (pesos doscientos diecinueve mil seiscientos diez con nueve centavos) por los conceptos de de diferencias salariales de octubre de 2012 a septiembre de 2014, SAC segundo semestre de 2012 a primer semestre de 2014, SAC proporcional segundo semestre 2014, vacaciones proporcionales 2014, fondo de cese laboral y multa art. 18 ley 22.250 por las razones previamente dadas. Así mismo se hace haciéndose constar que la presente sentencia deberá ser cumplida mediante depósito bancario a orden de este juzgado bajo apercibimiento de ley. 2.- Costas: en atención al resultado arribado y al principio objetivo de la derrota (105 CPCCT supl. y cc) corresponde condenar a la demandada vencida al pago de la totalidad de sus costas y las devengadas por la parte actora.3.- Honorarios: A la letrada Irma Azucena Salina la suma de \$51.000, por lo previamente considerado.4.- Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- s16 825/15 Fdo Regístrese, Archívese y Hagase Saber.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. San Miguel de Tucuman, 24 de octubre de 2019.- Atento a lo solicitado: Notifíquese al Sr. Pablo Martin Mercado DNI 22387948 de la sentencia definitiva en su domicilio real sito en Av. Independencia N°435 ciudad Bda del Rio Sali. Asimismo notifíquese al Sr. Andres Alberto Mercado DNI 8.064.166 de la sentencia definitiva por edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficial 825/15 CEPRO. -Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.-SanMiguel de Tucumán,13 de noviembre de 2019. Secretaria.Fdo.-Dr Pablo Federico Alfonso.- E 20 y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.603.

Aviso número 228595

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

Expediente n° 2459/234-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Materiales para la Construcción de Cerca Perimetral, Mampostería - Esc. N°58 Prov. de Salta - Garmendia - DptoBurruyacu., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 10/12/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 21 y V 26/11/2019. Aviso N° 228.595.

Aviso número 228597

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 12/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 12/2019

Expediente n° 1605/234-F-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Chapas, Cielorraso y Rejas - Esc. Gob. JosePosse - Colonia N°1 - Cruz el Norte - Dpto. Cruz Alta, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 12/12/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 21 y V 26/11/2019. Aviso N° 228.597.

Aviso número 228598

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y  
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 13/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 13/2019

Expediente n° 1794/234-D-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Sobretecho, Patio Cubierto y Refacciones Generales de Nivel Inicial - Esc. Alberto Garcia Hamilton - Capital, Valor del Pliego: \$ 3000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena, el día 12/12/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena. E 21 y V 26/11/2019. Aviso N° 228.598.



Aviso número 228780

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 10/2019**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 10/19

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Servicios de sonido, iluminación y energía. Servicio de sonido, imagen y escenario Temporada Verano 2020, El Cadillal, Tucumán. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre 484 División Compras y Contrataciones - pta baja -ente turismo el día 10/12/19 a hs. 10:30. Consultas y Adquisición de pliegos 24 de Septiembre 484 - Division Compras y Contrataciones - pta baja - Ente Turismo. E 26 y V 29/11/2019. Aviso N° 228.780.

Aviso número 228754

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO -  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS - LICITACION PUBLICA  
N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS  
LICITACION PUBLICA N° 01/2019  
Expediente n° 587/330-S-2019

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de 1 Unidad de Vehiculo 4x4 para OTBN de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos. Ver detalle en Pliegos.-, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 02/12/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039. Llamado autorizado por Resolución N° 16/MDP del 01/11/2019. E 26 y V 27/11/2019. Aviso N° 228.754.

Aviso número 228608

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD -  
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 4025/213-C-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de ÚTILES DE OFICINA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA N° 2.601, el día 13/12/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA N° 2.601 Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 29/7(SES). E 21 y V 26/11/2019. Aviso N° 228.608.

Aviso número 228576

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 58/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 58/2019

Expediente n° 3195-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación servicios de Limpieza en Edificio Av. Sarmiento 431 MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 10/12/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 09/12/2019, inclusive. E 21 y V 26/11/2019. \$877,80. Aviso N° 228.576.

Aviso número 228577

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 63/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 63/2019

Expediente n° 4028-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:  
Adquisición Cortinas para Oficina Ministro Publico Fiscal, Valor del Pliego:  
Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av.  
Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día  
11/12/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web  
oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del  
Ministerio Publico Fiscal hasta el 10/12/2019, inclusive. E 25 y V 28/11/2019.  
\$876,40. Aviso N° 228.577.

Aviso número 228648

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**  
**LICITACION PUBLICA N° 23/2019**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infra. Pública y Servicios Urbanos  
Licitación Pública N° 23/2019

Expediente N°12680(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 535 Luminarias LED para Alumbrado Público.  
Presupuesto Oficial:\$ 5.619.998,45 (Pesos: Cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con 45/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena.  
Fecha de Apertura y Hora: 29/11/2019- 10:00 am.Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 21 y V 26/11/2019. \$856,80. Aviso N° 228.648.

Aviso número 228522

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

Expediente N° 692/2019.

Licitación Privada N° 01/2019

POR 9 DIAS - Objeto: Adquisición "MINI BUS O SIMILAR" Presupuesto Oficial \$ 3.000.000,00. Lugar Donde Deben Consultarse y Comprarse los pliegos Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Consulta de Pliego: de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs, Dpto Compras. Venta de Pliegos: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00; 17:30 a 20:30 hs, a partir del 20/11/2019 y hasta el 02/12/2019 en Dpto Tesorería. Consulta de Tecnicas: de Lunes y Martes de 08:00 a 12:00 hs (Dirección de Proyectos Civiles). Lugar de Presentación de Ofertas Facultad Regional Tucumán Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto Mesa de Entradas. Fecha de Apertura: 05/12/2019. Hora de Apertura: 17:00 hs. Lugar de Apertura: Dpto. Compras. Valor del Pliego: son pesos un mil (\$1.000 ,00). E 20/11 y V 02/12/2019. \$3131,10. Aviso N° 228.522.

**REMATES / ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A.**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 10 DIAS - El Martillero Público DIEGO ERNESTO PALACIO (M.P. 136) comunica que a solicitud de ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Garantía "Fideicomiso MINETTI CONSULTORA" rematará el día Viernes 29 de Noviembre de 2019 a hs. 10:00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en el salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad, una propiedad compuesta de tres fracciones con los padrones catastrales N° 188.779 ; 188.780 y 188.781 e inscriptas en el Registro Inmobiliario en las matriculas registrales F-20064 ; F-20042 y L-8250, superficie total 230.2552 Has.. - Este remate se realizará juntas y en un solo bloque, con una base de \$ 87.867.772,36.- importe de la deuda reclamada por "ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A." único beneficiario del Fideicomiso de Garantía "FIDEICOMISO MINETTI CONSULTORA"; en caso de no haber postores por la base, inmediatamente después se llevará a cabo con una reducción del 50% es decir, con una base de \$ 43.933.886,18.- dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto el 10% del monto subastado, comisión del martillero 3% y Ley de Sellos 30%.- Se hace saber que las deudas que en concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones que tuviere el inmueble, más los gastos de escrituración son a cargo del adquirente.- Se dispone que del importe obtenido de la subasta se retendrá el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1 ° de la Resolución General N° 3.026 de la D.G.I. y en el art. 13 de la ley 23.905 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. "c" de la Ley 7268 texto consolidado.- El saldo del precio será abonado en forma indefectible dentro de los próximos cinco días de realizada la subasta en la Escribanía Padilla ante el escribano público don Marco A. Padilla (h) sito en calle Maipú N° 70 - 4° piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, debiéndose acreditar el pago ante Asset Consultora de Negocios S.A .. - El inmueble se encuentra ocupado por comodato.- Deudas: serán dadas a conocer por el martillero actuante en el momento de la subasta.- De conformidad a lo establecido por las partes en el contrato de Fideicomiso de Garantía, este edicto deberá publicarse por diez días corridos en dos diarios de circulación de San Miguel de Tucumán. Mayores informes al martillero actuante al celular 156 810987.- Fdo. Sr. Augusto Marcelo de Chazal D.N.I. N° 21.328.044 (Pte. ASSET Consultora de Negocios S.A.).- San Miguel de Tucuman 13/11/2019. E 14 y V 28/11/2019. \$9390,50. Aviso N° 228.494.



**SOCIEDADES / AUTOSERVICIO M&K S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6171/205-A-2019 de fecha 30/10/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de noviembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "AUTOSERVICIO M&K S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en ley 27.349, conformada por el Sr.: Mario Daniel Romano, D.N.I N: 28.681.809, fecha de nacimiento: 27/04/1981, estado civil: casado, profesión comerciante, domiciliado en Cristo Rey al 1.000 -Mz B casa 15- Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Cristo Rey al 1000 - MZ B CASA 15 , localidad de El Manantial, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividades: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos tales como alimentos, bebidas, relojes, zapatillas, indumentaria deportiva, ropa de vestir, electrodomésticos, insumos de computación, repuestos y accesorios de automotores, etc., al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000, (Pesos cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 -(Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Romano Mario Daniel, 400 (cuatrocientas) acciones- Organización de la Administración: la administración y representación legal estará a cargo del Sr. Romano Mario Daniel, D.N.I.N° 28.681.809.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Agosto de cada año. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. E y V 26/11/2019. \$744,10. Aviso N° 228.763.

Aviso número 228777

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER**

POR 3 DIAS - La asociación civil BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre a 19 hs en la sede de nuestra institución cita en calle Don Bosco 2955 con el siguiente orden del día: 1. Exposición de motivos de la demora. 2. Aprobación de la memoria balance inventario y el informe de la comisión revisora de cuenta durante el período 31/03/2018 al 30/03/2019. 3. Designación de 2 socios para firmar el acta. E 26 y V 28/11/2019. Aviso N° 228.777.

**SOCIEDADES / CEF GROUP S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6543-205-2019 de fecha 14/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/10/2019 mediante el cual. el Sr. Espejo. Esteban Martin, D.N.I. 26.684.485, nacido el 26 de junio de 1978, casado, argentino. de profesión ingeniero agrónomo y empresario, con domicilio en Barrio Quinta Azucena - Casa n° 90 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 2.800 (Dos mil ochocientos) cuotas que le pertenecen de la sociedad "CEF GROUP S.R.L.", a los Sres. Fandos, Diego. D.N.I. 31.425.425, nacido el 5 de febrero de 1985, casado, argentino, de profesión empleado con domicilio en calle Laprida n° 2285 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, las partes y, por otro lado el señor Carrizo Abarza, Leandro, DNI N° 31.323.746, Argentino, casado, de profesión contador público nacional, con fecha de nacimiento 18 de Enero de 1985, con domicilio sito en Calle Manuel Estrada n° 3676, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las clausulas sexta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Sexta: Capital Social: El capital social estará constituido por la suma de \$500.000,00 (pesos Quinientos mil), formado por 5.000,00 (cinco mil) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: A) El Señor Espejo Esteban Martin; mil setecientas (1.700) cuotas sociales por la suma de ciento setenta mil (\$170.000) que representan el 34% del capital social suscripto. B) El Señor Fandos Diego; mil seiscientas cincuenta (1.650) cuotas sociales por la suma de ciento sesenta y cinco mil (\$165.000) que representan el 33% del capital social suscripto. C) El Señor Carrizo Abarza Leandro; mil seiscientas cincuenta (1.650) cuotas sociales por la suma de ciento sesenta y cinco mil (\$165.000) que representan el 33% del capital social suscripto. San Miguel de Tucumán a los 14 días del mes de Septiembre de 2018.- E y V 26/11/2019. \$713,65. Aviso N° 228.765.

Aviso número 228769

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL CAROZO Y NARIZOTA**

POR 1 DIA - El CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL CAROZO Y NARIZOTA, convoca a sus asociados a Asamblea general Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 2019 a hs 21:00 en su sede en Eva Duarte de la ciudad de Concepción, para considerar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura acta anterior. 2- Elección de 2 (dos) socios para suscribir el acta de asamblea. 3- Consideración y justificación de los movimientos de la demora del llamada a asamblea. 4- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado contables, Dictamen del auditor e informe de la comisión Revisora de cuentas por el ejercicio 2018. E y V 26/11/2019. \$211,40. Aviso N° 228.769.

**SOCIEDADES / CITREA S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 05/11/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "CITREA S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Sras. Bollea Maria Teresa Del Carmen, DNI 6.184.528, C.U.I.T. 27-06184528-9, argentina, de profesión Prof. De pedagogía y empresaria, viuda, fecha de nacimiento 25/01/1950, domicilio en calle Av. Solano Vera 3.500, Country Aldora, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Ahado Maria Bernarda, DNI 27.365.388, C.U.I.T. 27-27365388-6, argentina, de profesión Lic. En Turismo, casada, fecha de nacimiento 27/04/1979, con domicilio Av. Solano Vera 3.500, Country Aldora, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Ahoda Maria Fernanda, DNI 25.498.704, C.U.I.T. 27-25498704-8, argentina, de profesión Lic. En turismo, divorciada, fecha de nacimiento 11/08/1976, con domicilio en calle Camino de Sirga S/N, Country Loma Tennis, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Ahado Agustina Maria, DNI 34.953.039, C.U.I.T. 27-06184528-9, argentina, de profesión Lic. En Recursos Humanos, casada, fecha de nacimiento 08/04/1991, con domicilio en calle Av. Solano Vera 3.500, Country Aldora, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Solano Vera 3.500, Country Aldora, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, bajo cualquier forma asociativa lícita, las siguientes actividades: Citrícola: mediante la ejecución por sí o por terceros de todo tipo de tareas relativas a la explotación de establecimientos citrícolas, como también elaboración, industrialización, comercialización, y exportación de aceites de limón y de naranja, jugos frescos, congelados y frutas frescas. Agropecuaria: La explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, ganaderos, forestales de propiedad de la Sociedad o de terceros, cultivo, forestación, reforestación de toda clase, cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques y montes; cría, hibernación, mestización, cruce y compraventa de ganado y hacienda de todo tipo. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de frutos, frutas frescas, agroquímicos, fertilizantes, abonos, maquinarias agrícolas e implementos para la actividad agropecuaria. Servicios: Servicios agrícolas, cosecha y movimiento de suelo, abonado, pulverizado, poda, desmalezado, cosecha, packing, transporte, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- Inmobiliaria: compra, venta, alquiler o arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las

leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de accionistas, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la administración: Se designa como Administrador a la Sra. María Teresa del Carmen Bollea y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Sra. María Agustina Ahado, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en Av. Solano Vera 3.500, Country Aldora, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Asimismo, se designa como representante legal a María Teresa del Carmen Bollea quien se encuentra presente y acepta tal designación, fijando como domicilio especial en Av. Solano Vera 3.500, Country Aldora, Provincia de Tucumán. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2019. E y V 26/11/2019. \$1.616,65. Aviso N° 228.773.

Aviso número 228783

**SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Sociedad Civil CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY convoca a Asamblea General Ordinarias para el día 22 de Diciembre del año 2019, a horas 08.00 en su local sito en calle 9 de Julio y 24 de Septiembre de la Ciudad de Aguilares- Tucumán, a los efectos de Tratar el Siguiete Orden del día:  
1.- Elección de Autoridades desde 8.00 a 16.00 horas.- 2.- Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para suscribir el acta a horas 1630.- En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 16.30. E y V  
26/11/2019.\$217,35. Aviso N° 228.783.

**SOCIEDADES / COSTUMBRES ARGENTINAS - JAQUE MATE S.A.S.**

POR 5 DIAS - Rectificación - Por error se consignó un DNI equivocado de la Sra. Marta Edith Gomez en Aviso n° 228495. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° Ley 11.867, la Sra. Marta Edith Gómez - DNI n° 03.324.556, CUIT n° 23-033245564, con domicilio en calle José Manuel Estrada n° 798 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, informa que ha resuelto transferir el Fondo de Comercio que gira en esta plaza bajo la denominación "COSTUMBRES ARGENTINAS", a la sociedad "JAQUE MATE S.A.S.", CUIT n° 30-71667567-6 con domicilio en calle San Juan n° 666 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, con sus debidas habilitaciones.), que incluye: 1.- sus actividades de gastronomía y bar, bienes y establecimiento afectado a las mismas, que tiene su asiento principal en el domicilio de calle San Juan n° 666, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; 2.- el personal en relación de dependencia y las obligaciones laborales y previsionales derivadas del derecho colectivo e individual, que incluye los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferencia; 3.- NO incluye los pasivos financieros, pasivos litigiosos por juicios contra la empresa unipersonal, pasivos fiscales en el orden Nacional, Provincial y Municipal, así como cualquier otro pasivo fuera de los taxativamente declarados en el Fondo de Comercio, pero que fueran originados en el mismo; 4.- para los reclamos de Ley, se fija el Domicilio del Escribano Alvaro Nicolas Sobrecasas titular del Registro N° 54 en calle Maipú n° 41 - Piso 2 - Oficina "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Se informa que la Sociedad a la que se aporta el Fondo de Comercio, se encuentra integrada por el Sr. Luis Eduardo Yubrin, como miembro unipersonal con un 100% de las acciones a suscribir. San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2019.- E 22 y V 28/11/2019. \$3.365,25. Aviso N° 228.681.



**SOCIEDADES / FARMA SI-SAL SRL**

POR 1 DIA - FARMA SI-SAL SRL (Cesión de Cuotas) EXPTE 6282/205-F-2019. Se hace saber que por Expte. N° 6282/205/-F-2019 de fecha 04/11/19 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/10/19 mediante el cual el Sr Ariel Adrian Salum, DNI 23.238.237, Argentino, Farmacéutico, casado, 46 años, domicilio en calle San Martín número 3.931 de esta ciudad, Cede 2 (dos) Cuotas que le pertenecen de la sociedad Farma Si-Sal SRL, a la Sra. Luisa Ester Peralta, DNI 6.552.918, Argentina, Farmaceutica, viuda, 59 años, con domicilio en Pasaje Antártida Argentina N° 750, de la ciudad y departamento de Yerba Buena. Como consecuencia se modifica la Clausula Tercera de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social que oportunamente se suscribió e integró, quedará conformado en las siguientes proporciones: a) Para el socio Ariel Adrian Salum, Noventa y siete (97) cuotas de Pesos: Trescientos (\$300) cada una, lo que hace un total de Pesos: Veintinueve Mil Cien (\$29.100), valor nominal, equivalentes al 97 % del capital social. b) Para la socia Ana Maria Rossi, Una (1) cuota de capital de Pesos: Trescientos (\$300) cada una, lo que hace un total de PESOS: Trescientos (\$300), valor nominal, equivalentes al 1 % del capital social. c) Para la socia Luisa Ester Peralta, Dos (2) cuotas de Pesos: Trescientos (\$300) cada una, lo que hace un total de Pesos: Seiscientos (\$600), valor nominal, equivalente a 2% del capital social. Por lo que el Capital Social de Pesos: Treinta Mil (\$30.000), no ha sido modificado. E y V 26/11/2019. \$563,15. Aviso N° 228.757.

Aviso número 228781

**SOCIEDADES / FINALE BIKES S.A.S**

POR 1 DIA - "FINALE BIKES S.A.S". Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6519/205-F-2019 de fecha 13/11/2019, se encuentra en trámite de inscripción Instrumento De Transferencia De Acciones De Finale Bike SAS de fecha de 27 de Octubre del año 2019, mediante el cual se modifican cláusulas transitorias del contrato de constitución de la sociedad Finale Bikes S.A.S, la cual fue aprobada por reunión de socios documentada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019. Como consecuencia de esta transferencia de acciones, se excluye de la sociedad a Nelina María Ruiz, el Capital Social queda integrado de la siguiente manera A) El accionista Manuel Andrés Ruiz, es titular de 188 acciones nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien) cada una con derecho a un voto con acción, o sea la suma de \$ 18.800 (pesos dieciocho mil ochocientos). La Sra. María Soledad Ruiz la cantidad de 94 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$9.400 (Pesos nueve mil cuatrocientos). B) Designación De Administrador: En virtud de la cesión de acciones realizada por Nelina María Ruiz, los accionistas presentes deciden la modificación de la cláusula B), incluida en cláusulas transitorias, designando como administrador Titular a Manuel Andrés Ruiz, DNI N° 29.877.826 Y como administradora suplente a María Soledad Ruiz, DNI N°22.336.309. San Miguel De Tucumán, 22 de Noviembre de 2019.- E y V 26/11/2019. \$518,35. Aviso N° 228.781.

**SOCIEDADES / FRONTERITA ENERGIA S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6485/205-F-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 21 de noviembre de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "FRONTERITA ENERGIA S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2018: 1.-Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la renuncia de los Directores Suplentes Sr. Fernando Miguel Cornu de Olmos y Sr. Carlos Mauricio Rojas. 3.- Se considera y se aprueba la ampliación a 5 (cinco) del número de Directores Titulares. 4.- Se considera y se aprueba la elección de 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes, hasta cumplir el plazo del mandato de los directores anteriores, a saber: Directores Titulares: Fernando Miguel Cornu de Olmos, Juan Cruz Molina y Carlos Mauricio Rojas; Directores Suplentes: Miguel Enrique Figueroa Ibarra y Ligia Bornancini. 5.- Se considera y se aprueba la ratificación de la designación de las autoridades del Directorio designadas en asamblea de fecha 21/08/2017 (acta de asamblea N° 12).- Asamblea General Ordinaria de fecha 21/08/2017: 1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2017.- 2.-Se considera y se aprueba el proyecto de distribución de resultados.- 3.-Se considera y se aprueba la gestión de los Sres. Directores.- 4.-Se consideran y se aprueban las remuneraciones al Directorio y la ratificación sobre los topes del arto 261 de la LGS 19.550 en su caso. 5.-Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, por dos ejercicios, a saber: Presidente: Jorge Andrés Figueroa Ibarra; Vicepresidente: Agustín Figueroa Álvarez y Directores Suplentes: Fernando M. Cornu de Olmos y Carlos Mauricio Rojas.- 6. Se propone y se designan a todos los accionistas firmar el acta.- San Miguel de Tucumán, 25 de Noviembre de 2019. E y V 26/11/2019. \$716,45. Aviso N° 228.758.

**SOCIEDADES / MAR AGRICOLA S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3808/205-2019 de fecha 17/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/09/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "MAR AGRICOLA S.A.S" de acuerdo a lo normado en Ley 27.349 conformado por los Sres: Manuel Andrés Ruiz, D.N.I. 29.877.826, argentino, ocupación comerciante, casado, de 37 años de edad, domiciliado en Barrio Alto Verde II Manzana C Lote N° 14 Cevil Redondo Localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán CUIT 20-29.877.826-3 y del socio Rubén Orlando Kancheff, D.N.I. 26.445.840, argentino, ocupación cuentapropista, soltero, de 41 años de edad, domiciliado en Barrio Policial 447 Viviendas Manzana G, Casa 4 S/N, Las Talitas, localidad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, CUIT 20-26.445.840-5. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Beethoven 1718 departamento 5, localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 15 (quince) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto como Actividad principal Locaciones de Servicios Agrícolas y como actividad secundaria la de Compra-Venta de Maquinarias y/o Equipos Agrícolas y/o productos Agrícolas y Ganaderos. Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$35.000 (Pesos treinta y cinco mil) dividido en 350 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe totalmente el capital social de \$35.000, (Pesos treinta y cinco mil) dividido en 350 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y se integra de la siguiente forma: del Sr. Manuel Andrés Ruiz la cantidad de 315 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 31.500 (Pesos treinta y un mil quinientos) y del Sr. Rubén Orlando Kancheff la cantidad de 35 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$3.500 (Pesos tres mil quinientos). Cada uno de los socios integran en este acto las respectivas suscripciones. Ambos socios suscriben el 100% en efectivo tanto el Sr. Manuel Andrés Ruiz y el Sr. Rubén Orlando Kancheff. Organización de la administración: la administración de la sociedad estará a cargo del socio Manuel Andrés Ruiz. La representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Manuel Andrés Ruiz. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. San Miguel de Tucumán 21 de Noviembre del 2019.- San Miguel de Tucuman, 21 de Noviembre de 2019. E y V 26/11/2019. \$1.088,50. Aviso N° 228.743.

**SOCIEDADES / O.M COMERCIALIZADORA S.A.S**

POR 1 DIA - "O.M COMERCIALIZADORA S.A.S." (Constitución): se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/11/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "O.M COMERCIALIZADORA S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, El siguiente: Silvana Sandra Elizabeth Villafañe, DNI N°24.262.909, Domicilio, Pje. Calle , Benjamín Villafañe, San Miguel de Tucumán, CUIT 24-24.262.909-0, Argentino, Estado Civil, Soltera, Profesión, Comerciante, Edad, 44 años; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Benjamín Villafañe, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Treinta años (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto 1-Servicios-: Prestar a personas físicas o Jurídicas, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, administración de Fideicomisos, por cuenta propia atreves de terceros. -2: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y de arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.- 3: Producción Agropecuaria, Ganadera, en campos propios u arrendados.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000.-), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de doscientos pesos (\$200.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socia, Silvana Sandra Elizabeth Villafañe, 200 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de La Sra Silvana Sandra Elizabeth Villafañe. La representación de la firma social estará a cargo De La Sra Silvana Sandra Elizabeth Villafañe. Quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Siendo Administrador suplente el Sr. Kummer Luis Roberto CUIT 20-13372034-1.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de DICIEMBRE de cada año.- San Miguel De Tucumán, 11 De Noviembre de 2019.- E y V 26/11/2019. \$773,50. Aviso N° 228.770.

Aviso número 228774

**SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L**

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019.- Visto: Lo actuado en Exptes. 5917/205-S-20 19 y 6437 /205-S-20 19 sobre "Finalización de la Unión Transitoria" que gira bajo la denominación "SANATORIO SARMIENTO S.R.L.- SOREMER S.A. U.T.E." y, Considerando: Que se ha dado cumplimiento con los recaudos exigibles según las disposiciones vigentes para la inscripción del instrumento, Que obra dictamen jurídico emitido por el Departamento de Sociedades no accionarias. Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de la Ley 19.550, Ley Provincial N° 8367 Y su Decreto Reglamentario Nro. 2942/1-FE, Resolución General N° 169/2019 - DPJ., la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público dispone lo siguiente: 1.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán; 2.- Fecho, inscribase y entréguese el instrumento del cual se solicita inscripción. Fdo.: Dra. Marcela Manso de Terraf, Subdirectora, Dir. Pers. Jurídicas - Reg. Público, Fiscalía de Estado, A/C Dirección. E y V 26/11/2019. \$365,75. Aviso N° 228.774.

Aviso número 228721

**SOCIEDADES / SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A.**

POR 5 DIAS - SAN PABLO COUNTRY, LIFE & GOLF S.A., ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 2019 a hs. 9 de la sede social, Avda. Solano Vera, ruta provincial N° 339 Km. 5, San Pablo en la provincia de Tucumán, para tratar el siguiente: Orden Del Día 1) Designación de la persona que presidirá la Asamblea; 2) Designación de dos accionistas para confirmar el Acta de Asamblea; 3) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables, Notas y Anexos e Inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2019, 4) Consideración de las retribuciones al Directorio, Art. 261 último párrafo; 5) Consideración de la gestión del Directorio. 6) Consideración del número de directores, y su designación por el término de 3 (tres) años. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben enviar comunicación a la sede social de la Sociedad, con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. E 25 y V 29/11/2019. \$1.849,75. Aviso N° 228.721.

Aviso número 228707

**SOCIEDADES / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas de la "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (SAT - SAPEM)", que el directorio ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria, en la sede social inscripta, sita en Monteagudo 129, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 13.12.19, a las quince y a las dieciséis horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos accionistas para suscribir el acta; Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º), de la ley 19550 1.0., correspondiente al ejercicio económico No. 16, finalizado el 30 de junio de 2019; Consideración del resultado del ejercicio; Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Elección por dos ejercicios de tres directores titulares correspondiendo dos a las acciones de Clase A y uno a las acciones de Clase B, elección de dos directores suplentes uno por cada clase de acciones; Elección por dos ejercicios de tres miembros de la comisión fiscalizadora, correspondiendo dos síndicos titulares y dos suplentes por las acciones Clase A y un titular y un suplente por las acciones de Clase B. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Guillermo Ruiz Doncel, apoderado. E 25 y V 29/11/2019. \$2.478. Aviso N° 228.707.



**SOCIEDADES / SOCIEDAD CIVIL CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de LA SOCIEDAD CIVIL CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY convoca a Asamblea General Ordinarias para el día 29 de Noviembre del año 2019, a horas 19.00 en su local sito en calle 9 de Julio y 24 de Septiembre de la Ciudad de Aguilares- Tucumán, a los efectos de Tratar el Siguiete Orden del día: 1).- Elección del Presidente de la Asamblea. 2) Motivo de la demora en la convocatoria asamblearia para el tratamiento de la Memoria, Balance General, cuentas de gastos y recursos, cuadros anexos, inventario e informe de la Comisión Revisora de cuenta del periodo año 2018. 3)- Tratamiento de Memoria, Balance General, cuentas de gastos y recursos, cuadros anexos, Inventario, e informe de Comisión Revisora de Cuenta periodo 2018. 4) Elección de la Junta electoral de tres miembros Titulares y Tres miembros Suplentes quienes tendrán la responsabilidad de elaborar el cronograma electoral para la renovación de autoridades de nuestra institución elección que se llevara a cabo el día 22/12/2019, de 8.00 a 16.00 horas. 5) Designación de dos asociados para suscribir el Acta. La Asamblea se constituirá válidamente en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de media hora de espera con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas. E y V 26/11/2019. \$459,55. Aviso N° 228.782.

**SOCIEDADES / TURISMO SOLIVER**

POR 5 DIAS - La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dra. Ana Carolina Courtis, en los Expte. N° 14116, Letra "T", año 2019, caratulado "TURISMO SOLIVER - Inscripción de Transferencia del Fondo de Comercio", ha ordenado la publicación del presente Edicto, por el que se hace saber que por Instrumento de fecha 06 de Junio de 2019, el Sr. Caro Víctor Hugo, D.N.I. N° 7.080.689, Argentino, Divorciado, domiciliado en Mendoza N° 195 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Vende a la firma J.O.S. S.A., CUIT N° 30-71231935-2, con domicilio legal en calle Belgrano N° 78 de la ciudad de La Rioja, representada en este acto por el Sr. Caro Julio Cesar, D.N.I. N° 13.784.841, con domicilio en calle Mendoza N° 260 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y esta compra el Fondo de Comercio del Negocio del ramo Agencia de Turismo, denominada "TURISMO SOLIVER", con Legajo N° 9746, del Ministerio de Turismo de la Nación y con domicilio legal en calle Mendoza N° 195, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Integrado por Denominación del Negocio, Cartera de Clientes, Instalaciones, Muebles y Útiles y demás enseres que componen el citado negocio, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, inhabilitaciones y embargos y libre de personal. La parte compradora a todos los efectos fija como domicilio de recepción de las oposiciones en calle Manuel Belgrano N° 78 2° piso La Rioja. Asimismo se compromete a dar cumplimiento a lo normado por la ley 11.867, publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante 5 días en el Diario de mayor circulación, a partir de la fecha de 06 de Junio de 2019. Edicto por cinco (5) días. E 21 y V 27/11/2019. \$2.987,25. Aviso N° 228.656.

Aviso número 228704

**SUCESIONES / ALBERTO DAVID FIGUEROA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ALBERTO DAVID FIGUEROA, DNI: 34.242.918, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 19 de noviembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 25 y V 27/11/2019. \$200. Aviso N° 228.704.

Aviso número 228784

**SUCESIONES / ANA DEL VALLE HERRERA**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 02 días a los herederos o acreedores de ANA DEL VALLE HERRERA (D.I N° 12.598.631), MERCEDES ELSA QUILES (D.I N° 0.893.660) y RAFAEL GERARDO HERRERA (D.I N° 7.030.892) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 26 y V 27/11/2019. \$200. Aviso N° 228.784.

Aviso número 228775

**SUCESIONES / ARIAS IMELDA LIDIA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de ARIAS IMELDA LIDIA, DNI N° 8.937415, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Banda del Río Sali, 13 de noviembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.775.

Aviso número 228778

**SUCESIONES / CARLOS RUBEN BRAVO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS RUBEN BRAVO, DNI N° 7.079.578, y de ELSA DEL VALLE RODRIGUEZ, DNI N° 4.256.443 cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.778.

Aviso número 228764

**SUCESIONES / DOMINGA DEL CARMEN STANCANELLI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DOMINGA DEL CARMEN STANCANELLI (D.N.I. N° 12.449.124) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.764.

Aviso número 228767

**SUCESIONES / JOSE FELIX ORELLANA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JOSE FELIX ORELLANA, DNI N° 20.178.165, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019. Dra. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.767.



Aviso número 228759

**SUCESIONES / JOSE LUIS PONCE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE LUIS PONCE (D.N.I. N° 7.070.559) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.759.

Aviso número 228766

**SUCESIONES / JUAN ENRIQUE COLOMBRES**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN ENRIQUE COLOMBRES (D.N.I. N° 8.082.139) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019 Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.766.

Aviso número 228753

**SUCESIONES / LUIS ALFREDO CARRIZO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de LUIS ALFREDO CARRIZO, DNI N° 25.318.551, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 06 de marzo de 2019. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.753.

Aviso número 228736

**SUCESIONES / MARCELO EDUARDO JIMENEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARCELO EDUARDO JIMENEZ, DNI N° 22.264.129, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.736.

Aviso número 228755

**SUCESIONES / MARTA NOEMI GIGNONE PEREZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores MARTA NOEMI GIGNONE PEREZ, DNI N° 16.540.945 y de BERNARDO FRANCISCO VILARIÑO, DNI N° 39.996.839, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.755.

Aviso número 228768

**SUCESIONES / MERLETTI LUIS MAXIMO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MERLETTI LUIS MAXIMO s/ SUCESION, DNI N° 7.092.998, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.768.

Aviso número 228776

**SUCESIONES / OLGA DEL CARMEN OVEJERO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OLGA DEL CARMEN OVEJERO, DNI N° 0.969.622, ERNESTO PRADO, DNI N° 3.670.600 y de OSCAR ERNESTO PRADO, DNI N° 11.085.236, cuya sucesión tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 26/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.776.

Aviso número 228741

**SUCESIONES / RAMON ROQUE LEDESMA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON ROQUE LEDESMA (D.N.I. N° 7.052.949) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 26/11/2019. \$150. Aviso N° 228.741.

Numero de boletin: 29624

Fecha: 26/11/2019